

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:28 hrs. once horas, con veintiocho minutos, del día viernes 23 veintitrés, de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho. **Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores. Antes de dar inicio con esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho. Me permito informar a todos Ustedes, que con fecha del 22 veintidós de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, a través del oficio 230/2024, fui designada para suplir la ausencia temporal de la Secretaria de Gobierno Municipal, para desahogar la presente Sesión, que fue ya convocada. Y, también, antes de continuar con el desahogo de la Sesión, me permito informar también, que con fecha 21 veintiuno de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, al compañero Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, le fue autorizado un permiso, licencia con goce de sueldo, por 15 quince días, por el nacimiento de su hijo. De conformidad a lo que establece la propia Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 43 cuarenta y tres, como un derecho para todos los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Y, con razón, y a virtud de esa solicitud y derecho que le asiste al compañero, es que se le autorizaron estos 15 quince, días, a través del área de la Dirección General de Innovación Gubernamental, y, con efectos, a partir del día 23 veintitrés de Febrero, y con una fecha de término del 14

catorce de Marzo del 2024 dos mil veinticuatro. En ese sentido, y a través de esta autorización otorgada al compañero es que, acude en este momento, el compañero Francisco Ignacio Carrillo Gómez, quien es su Suplente y que ya previamente se le había tomado la protesta en Sesión pasada. Una vez manifestado lo anterior, daré inicio formalmente con esta Sesión de Ayuntamiento, 11:30 hrs. once horas, con treinta minutos, para desahogar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:

Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. ***C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:***

Síndico, antes de que continúe con la Sesión, me podría fundamentar dónde está establecido que, el compañero Francisco Carrillo Gómez, pueda tomar solamente el curul del compañero Víctor. No sé sí, yéndonos un poquito atrás, cuando se toma licencia el compañero Víctor y la compañera Yuri, se toma la protesta a los Suplentes, no sé si me podría fundamentar en ese sentido. ***C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:***

Sí, precisamente, cuando el compañero Víctor Monroy, pide la licencia, es que entra en funciones el compañero Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Desde ese momento se le tomó su protesta porque es su Suplente. Ahorita está supliendo al

compañero Víctor Monroy, por la circunstancia del permiso que se le otorga con goce de sueldo, de acuerdo a una prestación laboral que, tiene derecho, el compañero, con fundamento con el Artículo 43 cuarenta y tres, de la Ley para los Servidores Públicos. No logro entender, cuál sería la duda compañero. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Sí, en la fundamentación del proceso, Síndico. Sí, se pidió licencia, pero quiero saber el proceso, cuál es la fundamentación y me estoy dirigiendo a la Síndico Municipal, gracias compañera. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** En este momento, le doy la fundamentación.... Compañero; el Artículo 42 cuarenta y dos, de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dice lo siguiente: *Tratándose de licencias otorgadas a Servidores Públicos de elección popular, cuando las mismas sean por tiempo determinados, los mismos deberán de reintegrarse a su función en la fecha correspondiente.* Es decir, aquí habla que, tiene el compañero una licencia por un tiempo determinado y obviamente, la Ley Electoral de la materia, establece la forma en que deberán ser suplidas todas estas ausencias, no habla de un día, ni de dos, habla de un tiempo determinado, pero no establece un periodo específico. A diferencia del cargo del Presidente Municipal y de la propia Síndico que, sí establece de manera muy puntual, los periodos de tiempo en que, pueden ejercerse este tipo de funciones. Sobre todo, por el tema ejecutivo que lleva a cabo tanto el Presidente Municipal, como la figura del Síndico Municipal, habla de un tiempo determinado y dice el último párrafo: *Para la suplencia de los Servidores Públicos a que se refiere este Artículo, se estará a lo dispuesto por las Leyes de la materia.* Y, es donde habla que, su Suplente, de acuerdo a la mayoría que puedan representar, que es aquí en el presente caso, el compañero Francisco Ignacio Carrillo Gómez, que su

Suplente, de acuerdo a la propia planilla y a la constancia de integración, es quien hace su suplencia. No sé, si con esto pudiera quedar claro. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Muchas gracias Síndico, presente en la Sesión y bienvenido Paco. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria, Síndico, buenos días a todos compañeros. Buenos días compañero Francisco, bienvenido de nuevo. Creo que, un poquito, lo que genera la inquietud o la duda, lo que comentaba hace un momento el Regidor Jesús, va relativo a que, este es una licencia por un tiempo determinado y que, el compañero Víctor, solicita la licencia con goce de sueldo. Mi pregunta sería; el día de hoy tenemos un Regidor que está supliendo la ausencia de nuestro compañero Víctor, pero que, al final, ostenta la calidad de Regidor, ante este Pleno. En ese sentido, no estaríamos teniendo esa hipótesis que comentaba justamente la Regidora Yuri, en una Sesión pasada, el tener dos Regidores, cubriendo un mismo espacio, en un Pleno de Ayuntamiento. No sé, si se contemple en este caso que va a suplir también la ausencia el compañero Regidor Francisco Carrillo, va, no solamente a sustentar la función, sino que, supongo que también va a recibir un sueldo como Regidor, por las funciones que está supliendo. No sé, ¿cómo se está manejando, Síndico? Si me pudiera aclarar, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** Claro que sí compañera, Tania. Es como cualquier otro tipo de licencia o de permiso. Aquí son de manera muy recurrente, y que, no podríamos dar un tratamiento distinto, dado que esta Ley, aplica a todos los Servidores Públicos, es decir, de repente, hay licencias de maternidad, puede haber otro tipo de licencias o de permisos, como es el presente caso. Presupuestalmente tendrá que hacerse el ajuste para el pago que, le pudiera, en un momento determinado corresponder, que esa es una situación propia de

la Dirección de Innovación Gubernamental. Pero, que, en el presente caso que, nos ocupa en este momento, para poder continuar con el desarrollo de la Sesión, el fundamento ya está, no podemos, independientemente de los movimientos administrativos que, se tengan que realizar para llevar a cabo, lo que Usted comenta, no sería motivo del desahogo ahorita de este punto que nos ocupa, sino más bien, el tema de la suplencia. Y, que, creo que, ha quedado bastante justificada por los fundamentos que acabo de dar lectura. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias compañeros. Buenos días a todos. Creo que, esta situación que estamos viviendo en este momento, a mí me gustaría que, todos los comentarios, como es obvio, queden en el Acta. De qué manera o con qué fundamentación legal se va hacer el pago a 17 diecisiete Regidores, cuando el Cabildo está compuesto por 16 dieciséis. Creo que, sí debería de haber una fundamentación legal. A mí me parece que la licencia del compañero Víctor Monroy, está fundamentada, correcta, con goce de sueldo. Pero, si se va con goce de sueldo, no tendría por qué asumir su Suplente. El tema de toma de protestas, sin problemas si fuera el caso, pero yo sí, me gustaría que, quede asentado que, no nos han justificado legalmente la presencia del suplente, por la situación de que, se fue con goce de sueldo. No podemos ser 17 diecisiete, Regidores en funciones, que, es lo que está sucediendo en este momento. Y, por lo menos que, quede asentado, y obviamente, adelante con la licencia del compañero Víctor Monroy, pero, dejando claro que, el compañero Francisco, no tendría por qué estar aquí. Y, se lo comento compañero, obviamente, no es personal, es un tema de legalidad que no se había visto. El compañero Edgar Joel Salvador Bautista, hace unos días, pidió una licencia por tiempo determinado, y ni siquiera pidió que se llamara a su Suplente, precisamente, por lo determinado el tiempo y las

situaciones. Acá, con mayor razón, si es con goce de sueldo. Por lo menos, que quede asentado que, esta es una irregularidad, por lo menos no vista en los últimos años. Y, que, en todo caso, deberían tenerla bien fundamentada. Lo que la Síndico, fundamentó hace rato, es la ausencia del compañero Víctor Monroy, que esa parte sin problema. Lo que no están fundamentando legalmente, es la presencia de un Regidor número 17 diecisiete, en este Cabildo, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias, buenos días a todos. Bueno; una, por tema de alusión, de lo que comentaba la Regidora Tania, digo, si ella era la autora de la Iniciativa y reconoció que, estaba poniendo en una misma fecha la presencia de 2 dos Regidores, pues no tiene nada que ver, con lo que está sucediendo, ahorita. Ahorita, el compañero Víctor Manuel Monroy Rivera, no está presente, no hay una doble silla. Aquí en esta Sala de Regidores, no hay 17 diecisiete Regidores, ¿sí? Y, ahora, me impresiona.... Estoy hablando Regidora Laura, si gusta, ahorita toma su turno, con mucho gusto y se lo cedemos, con mucho gusto. Aquí estamos hablando de un tema, de un derecho que, también han ganado los hombres en función de poder ejercer su paternidad. Ahora resulta que, nada más, la equidad de género, solamente aplica para las mujeres. Y, tenemos un compañero que, está viviendo una situación familiar, muy delicada de salud de su hija y de su esposa. Y, en función de eso está haciendo uso de derecho. Y, el mismo derecho que él tiene, de presentarlo, como cualquier otro Funcionario Público, o como cualquier otro Empleado en la Iniciativa Privada. Lo único que está solicitando, es una ausencia por 15 quince días, por una situación ajena a su voluntad. Y, lo único que esperamos y decíamos, es así, como aquí en este Pleno, se pide tema de equidad de género, de la misma manera, él está haciendo uso de ese derecho que, no lo hicimos nosotros es una Ley laboral,

a la que él, está accediendo. Y, ahora resulta que, tenemos compañeras que, siempre están hablando de tema de igualdad, de equidad, de violencia, de paridad, la que lo están señalando. Yo, deseo que, con esa manera y esa sensibilidad que se pide, que se nos trate, de esa misma manera, sea visto parejo también para los hombres, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria y Síndico. De verdad que, es sorprendente, cómo nos gusta hacer tanto brinco, estando el piso tan parejo. Vamos a suponer, y lo digo con mucho respeto; que, el permiso, que la licencia, que se estuviera otorgando ahorita es, para la maternidad de una Regidora. Que, de acuerdo a la Ley, se otorgue una licencia para el alumbramiento de una compañera Regidora. Es un periodo determinado y, no va a dejar su silla vacía. En ese momento, cuando se otorga la licencia, se da de baja del Sistema de Regidores, no es Regidor. Pero, a una compañera Regidora, que estuviera programada para su alumbramiento, claro que, no se le quitan los derechos laborales, y claro que seguiría recibiendo su salario como Regidora, aunque una compañera Regidora, estuviera supliendo su lugar, en el Pleno de este Ayuntamiento. Imagínenlo, y que, desde el punto de vista de la equidad, ahora imagínenlo, que no estemos hablando de la maternidad de una compañera Regidora. Imaginemos que estamos hablando de la paternidad de un compañero Regidor. De verdad, me parece muy bajo y muy mezquino, el manejo que se le pretende dar a este asunto. No hay en este momento, ningún obstáculo de carácter legal que le permita a un compañero ser Suplente de otro, y tomar las funciones de Regidor, ante la solicitud del propio Regidor que se va. Y perdí la cuenta de cuántas Sesiones de Ayuntamiento, ha faltado un Regidor de una fracción, como también en su momento, otra Regidora faltó por un periodo largo de tiempo. Que no hay

pedido licencia y que de manera irresponsable deje vacío su curul, ese es otro tema. Si hay un Regidor que tiene programado, por las razones que sean, ausentarse por un tiempo determinado, me parece ético y me parece muy responsable que, convoque a su Regidor Suplente, para que, no sean descuidadas las funciones de la Regiduría. Y, les pido por favor que, si están ahorita regateando, si se le va a pagar o no al Regidor que, está en este momento ocupando una función de Regidor, les aseguro que están también, las rutas legales, administrativas, para que, eso suceda. Ese más; yo ni siquiera me había puesto a pensar, fíjense nomás, Ustedes creen que la función o la categoría de Regidor, tiene que ver con el sueldo. O sea, creen Ustedes que, si no se le paga, no es Regidor, ¿o qué? Y, ¿qué, tal que no se le pague? ¿No puede ser Regidor porque no se le paga? Confío en que la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, resolverá de la manera correcta, de manera legal esta situación. De lo que se trata ahorita, es de representación, y la representación es algo mucho más allá, que el sueldo que se pueda percibir por este Pleno. Les pido por favor, le pido compañera Secretaria y Síndico, que continúe, con la toma de lista, porque de verdad, que este es un debate innecesario y además es infértil, es cuanto. **C.**

Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Muchas gracias. Muy buenos días a todos. La realidad de las cosas es que, el pago, efectivamente como lo dice mi compañera Yuri y el compañero Presidente Alejandro Barragán, efectivamente, nada tiene que ver la función de un Regidor, con el pago. Pero, voy a platicar más o menos, cómo se elabora el Presupuesto, como tal. Dentro del Presupuesto, en el Capítulo 1,000, se están proponiendo nuevas plazas y entre las nuevas plazas cuando se proponen, tenemos más mujeres trabajando en el Ayuntamiento, que hombres. Y, más o menos, se están

presupuestando anualmente como 12 doce maternidades. Es decir, dentro del Presupuesto, ya se prevén 12 doce maternidades. El detalle es que, se van directamente al Capítulo 1,000, que es la parte de sueldos y salarios y no a las dietas. Hacia un ejemplo muy claramente; efectivamente, se preparan los Presupuestos, para maternidades, porque cuando las compañeras salen de maternal, muchas veces, hay un reemplazo, y hay que tener para pagarle de alguna manera, a esas maternidades. Ahora, si la pregunta es; es que no se presupuestó, un caso de paternidad, pues si, nos quedamos cortos. Creo que, la parte de la equidad de género, los hombres seguimos siendo perjudicados, pero no con ese fin. Al final de cuentas, en el Capítulo 1,000, se están previendo maternidades, que es igual a una paternidad como tal. Y, aparte, solo por un periodo solamente de 15 quince días. Realmente, por el problema del pago, no le veo un problema real, sino las funciones como tal. El compañero está suspendido, porque le está pidiendo retirarse con goce de sueldo, por un tema de paternidad. Y, efectivamente, es la primera ocasión quizás, que en este Cabildo sucede este caso, en donde un hombre, utiliza su derecho de paternidad. No le veo mayor causa de decir, no es posible que no esté aquí, porque hay 17 diecisiete Regidores. No hay 17 diecisiete Regidores, no lo hay. Estamos señalando aquí mismo que, tiene una licencia con goce de sueldo. Un caso inédito, en donde por primera vez, un Regidor pide un derecho a la paternidad. Es algo nuevo y novedoso, sí, si lo es. Es parte de la equidad de género, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria y Síndico. Sí quiero yo comenta, porque olvidé hacer este comentario, en función de lo que dijeron del compañero Joel. Nos queda claro que, él pidió licencia, no por un tema personal, y no usando un derecho meramente laboral, como es el caso

de esta situación. Lo está haciendo por su derecho, a la participación política que, tiene cualquier Ciudadano, y que es, una naturaleza, también de las funciones que, aquí estamos realizando. Y, sin embargo, también hemos visto compañeros, que no han pedido licencia, pero sí los hemos visto colgados en lonas, alrededor de toda la Ciudad, ejerciendo un tema político y sin haber pedido licencia. Y, ahora, también volvió a meter una licencia para hacer una participación política. Y, sin embargo, nadie le señalamos que, dentro de su función como Regidora, sí estuvo haciendo un tema de proselitismo, dentro de la fracción política que, ella está encabezando. Entonces, no señalemos ahorita, o caigamos en un tema de ser doble moral, porque cuando nos conviene seguimos utilizando la función de Regidores, y al mismo tiempo estamos colgando lonas con sus imágenes personales. Entonces, hoy, ahora de verdad, como fracción de Ustedes, que se llaman de oposición que, realmente es de Representación Proporcional, esta doble moral, hoy no les queda, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias compañera Magali. Bueno, solamente quisiera hacer una aclaración; no hay, yo no veo aquí un tema de violencia política hacia el compañero Víctor. Desde un primer momento, desde el primer comentario que, llevé a cabo es a favor de la licencia que, solicita el compañero Víctor. Adelante porque está en todo su derecho, porque está justificado, porque está con todas las de la Ley. Lo único que sí, no se ha justificado, y no es un tema personal, él compañero sabe la estima y el aprecio que hay en lo personal. Pero, la justificación del sueldo de 17 diecisiete Regidores, porque así se va, en la práctica, a llevar a cabo, el sueldo de 17 diecisiete Regidores, de este Pleno de Ayuntamiento. Yo creo que, en esa parte, no lo considero ético, ni congruente, con la política que se ha llevado a cabo en este Gobierno. Si me permite Presidente concluir con mi

participación por favor, y si Usted desea hacer el uso de la voz, en un momento puede hacerlo, pero ahorita, le pido por favor, me permita concluir con mi participación. En ese sentido, no lo considero congruente, ni ético, el llevarlo a cabo de esa manera. El compañero Francisco Carrillo, es bienvenido, siempre y cuando se justifique, la forma en la que se va a llevar a cabo, Pero, sí considero que, por un tema de ética, y ante la sociedad, no es correcto, la forma en la que se está presentando en este momento. Y, hablando de temas de ética y de congruencia, lo comentaba hace un momento la Regidora Yuri, a veces, nos mordemos un poquito la lengua, cuando estamos señalando, porque también, hubo Regidores, una Regidora, precisamente, no voy a decir el nombre, que, también hizo proselitismo político y a través de redes sociales, y a través de redes de comunicación, estuvo haciendo proselitismo político, para ella en lo personal, y para su partido político, sin haber hecho una solicitud de licencia. Y, sin entrar en temas de cuestión personal, pero sí considero que, cada uno de los que, estamos en este Pleno, pues sabemos perfectamente lo que se permite por Ley, lo que se nos tiene permitido y los alcances, y hasta dónde se puede y hasta dónde no se puede, por un tema de ética y de congruencia, sí es importante que se justifique en este momento, esta cuestión, el sueldo de 17 diecisiete Regidores, que, en este momento, sería en ese sentido. Adelante, con la licencia del compañero Víctor, pero, que se justifique la forma en cómo se está llevando a cabo este proceso, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** Bien, voy a tener mi participación en ese sentido. Y, en vía de volverlo a aclarar, yo entiendo que la interpretación sistemática, armónica, que tiene que prevalecer en el tema de las Leyes, no podemos entrarnos a un solo Artículo y creer que, como este Artículo dice esto, es lo único

que aplica, ¡no! Aquí estamos hablando de dos derechos; un derecho que viene consagrado desde la Constitución y en el Código Electoral, en este sentido, ¿quién habla del tema de las suplencias? Por qué sí entra o por qué no entra. Aquí, en el Artículo 24 veinticuatro del Código Electoral, para el Estado de Jalisco, que dice, en su punto número 8 ocho, si hay duda, si debe de haber un Suplente o no. Que no está condicionado un tema de sueldo, ¿sí o no? dice lo siguiente: *Para suplir a los Regidores, de Representación Proporcional, será llamado el Ciudadano o Ciudadana, que, de acuerdo a la planilla registrada, sea el siguiente, en el orden de prelación. Para tal efecto, se considerarán en primer lugar, la lista de Regidurías Propietarias, y en segundo, la lista de Regidurías Suplentes. Siempre que reúnan los requisitos que, la Constitución Política del Estado de Jalisco y este Código, exijan para el desempeño del cargo.* Creo que, ahí es donde no hemos podido lograr comprender en este sentido. Un tema, es la cuestión de índole laboral que, por su parte la Ley para los Servidores Públicos, habla de dos tipos de licencias: por tiempo determinado, y por tiempo indeterminado. En el caso del Presidente y de la figura de Síndica Municipal, dice que, se estarán las suplencias conforme lo establezca la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. En el caso de los demás compañeros, es de acuerdo al Código Electoral para el Estado de Jalisco, que, interpretado y que así debe de ser, la Ley del Estado de Jalisco, en relación al Código Electoral para el Estado de Jalisco, habla de un término, un tiempo determinado, en que pueden pedir una licencia. En este caso, tiene que ver con un tema de un derecho laboral que, abarca un periodo determinado. Sin embargo, ahí establece que es con goce de sueldo. Es una prestación de carácter, de índole laboral. Pero, no quiere decir y no se contraponen dos normas, de la misma jerarquía, que son Leyes de caracteres Estatal, no puedo decir:

es que, como hoy voy a aplicar la Ley para los Servidores, entonces, ahora no aplico el Código Electoral, por supuesto que no. Y, están las normativas, y en una dice, que, debe de haber esa parte de la suplencia cuando se pida, y no establece un periodo determinado de tiempo, como así lo hace la Ley de Gobierno, para el caso de la suplencia del Presidente Municipal, establece unas reglas muy especiales, para ese caso y para el caso de la Sindicatura. Y, claro que, se comprende el espíritu de Legislador, ¿cuál fue? Efectivamente, por las funciones ejecutivas que realizan ambas figuras, tanto del Presidente Municipal, como del área de la Sindicatura, no así del tema de los Regidores. Entonces, queda muy claro, si, lo que se pretende es confundir en este sentido, bueno, pues entonces, aquí están las dos normativas y no logro comprender, en qué parte no logramos separar y armonizar a su vez, tanto una norma que da el tema del derecho electoral, y en otro caso, el derecho político, sobre todo a ejercer. Y, que, viene en una normativa. Si la idea es, entonces, escoge cuál quieres, la de los Servidores, entonces no le pagues, pero entonces que no venga y que no lo supla. Señores, estaríamos violentando lo que establece este punto No. 8 ocho, del Artículo 24 veinticuatro, del Código Electoral. Entonces, pretender lo contrario, sería una violación en este sentido. Y, por el otro lado, es un derecho del compañero que, establece la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo, lamento de verdad que, una situación tan clara genere un debate, y, lo peor de todo, con argumentos tan endebles, con argumentos tan infundados. Voy a volver a poner un ejemplo, que espero termine ya de una vez por todas, este debate que, no nos llevará a ningún lado. Parece que, mi compañera Regidora Tania, está muy preocupada por el pago de un

Regidor Suplente. Voy a poner el ejemplo de que, si en la Hacienda Municipal, tuviéramos presupuestadas 5 cinco cajeras, y una de ellas, por una licencia de maternidad por tiempo definido, pide una licencia con goce de sueldo, que ¿no vamos a presupuestar la sexta cajera? Desde el punto de vista laboral, existe, ya lo explicó muy puntual, mi compañero Regidor Jorge, existe un Presupuesto, para prever este tipo de prestaciones. No estamos haciendo nada irregular. Estamos hablando de una licencia de 15 quince días. Pero, parece que es recurrente el estar oponiéndose a todo. Y, lo peor de todo que, sin argumentos legales, que, sin argumentos, se ha fundamentado ya en varias ocasiones, desde el punto de vista político, desde el punto de vista económico, y hasta del punto de vista del sentido común. Te pido compañera Secretaria y Síndico, que, continuemos con el tome de lista de esta Sesión, y que, continuemos con el orden del día, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** Atendiendo a lo que, en este momento nos expresa el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, continuo con la toma de lista de asistencia. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 48 cuarenta y ocho, proceda al desahogo de la

Sesión, Señora Secretaria y Síndico. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:**

En este momento, quiero informar al Pleno del Ayuntamiento que, con fecha 23 veintitrés de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaría de Gobierno de este Ayuntamiento, se presentó el oficio No. 271/2024, suscrito por el C. Regidor Raúl Chávez García, quien dice lo siguiente: *Por el presente, reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho, convocada para el día 23 veintitrés de Febrero del presente año, ya que no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Oficio al que no se le agrega ninguna constancia para justificar su inasistencia. En tal virtud, lo pongo a su consideración de todos Ustedes, para que, quiénes estén por la afirmativa de justificar la inasistencia del C. Regidor Raúl Chávez García, por los motivos expuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en contra:**

De la C. Síndico Municipal y Secretaria de Gobierno, Magali Casillas Contreras. **Aprobado por mayoría absoluta.** También, doy a conocer a este Pleno del Ayuntamiento, el oficio suscrito por el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, con número 272/2024, dirigido a la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, donde dice textualmente lo siguiente: *Por el presente, reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para solicitar a Usted, de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho, convocada para el día 23 veintitrés de Febrero, del presente año, ya que no me es posible estar presente, por razones personales. Lo anterior de conformidad*

a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Oficio al que no se le agrega tampoco, ninguna constancia para solicitar la justificación de su inasistencia. En ese sentido, pongo a su consideración de todos Ustedes, para que, quiénes estén a favor de aprobar la justificación del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en contra:** De la C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras. **Aprobado por mayoría absoluta. - - - -**

C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: Muchas gracias. Buenos días Presidente. Buenos días Secretaria y Síndico, en esta ocasión, compañeros. Como hemos visto ahorita las “justificaciones”, entre comillas, porque como lo manifiesta la Síndico, no hay ningún anexo para las ausencias de los Regidores, solo por asuntos personales. Creo que, esto es más grave que, la licencia que pide mi propietario. Él está atendiendo un derecho que le concede la Ley. Creo que, lo que les causa agravio, lo que les duele, es el sueldo, yo no tengo problemas. Simple y sencillamente aquí hay una responsabilidad de un Regidor de no dejar solo su lugar, para que, se pueda continuar con los trabajos en beneficio del pueblo, no por un dinero, es por la responsabilidad que tiene de sus facultades. Cosas que, Regidores que no han asistido a Sesiones anteriores, que no piden su licencia, para seguir cobrando, para que no se les descuente, y eso no les causa agravio. Mas, sin embargo, aquí la responsabilidad es lo que a Ustedes les afecta, creo que, debemos de servir habiendo sueldo o no habiendo sueldo, debemos de servir, porque como los Ciudadanos nos eligieron para estar aquí, eso es de lo que, nos tenemos que dar cuenta, no por oficios de inasistencias por asuntos personales, ¿cuáles asuntos personales? ¿cuáles? Pero eso sí, no les duele, yo voté a favor, ¿Por qué?

Porque es un compromiso y su responsabilidad de no tener a su Suplente aquí, dejando solo su lugar. A eso, es a lo que, debemos de poner atención, no a cosas tan sencillas. Esto es responsabilidad de un Regidor Propietario, esta es la responsabilidad. Y, el tiempo que tiene su Suplente para venir y estar aquí, para venir y servir al pueblo y no dejar solo el lugar. Eso, es a lo que nos debemos de dar cuenta, no por cosas tan sencillas. Y, la verdad, si le llamo irresponsabilidad a las inasistencias por asuntos personales, eso sí es irresponsabilidad, es cuanto, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas Extraordinarias No. 62, No. 63 y No. 64. - - - - -

CUARTO: Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública Abierta para participar en la elección, integración e instalación del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, así como la autorización para llevar a cabo Sesión de Ayuntamiento el día 17 de Mayo del año 2024. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

QUINTO: Dictamen conjunto que otorga autorización a efecto de realizar las negociaciones en virtud de la permuta de bien inmueble, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante denominado "Toro Viejo". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante denominado “Infinito Coffee House”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Abarrotes, con venta de cerveza en envase cerrado, denominado “Abarrotes Lili”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

NOVENO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el Programa “Unidos contra las Adicciones”, y sus Reglas de Operación. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. –

UNDÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la incorporación del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de Vales para Calzado y Uniformes) y turnar las Reglas de Operación del antes mencionado, para el Ejercicio Fiscal 2024. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DUODÉCIMO: Punto Informativa sobre la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Punto Informativo sobre el Acuerdo turnado a la Comisión de Tránsito y Protección Civil, en Sesión Ordinaria No. 12, de fecha 20 de Mayo del 2022, relativo a turnar a las Comisiones de Tránsito y Protección Civil, como convocante y las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que, en razón de la Iniciativa de Acuerdo

Económico se avoquen al estudio de la viabilidad de instalar semáforos en diversos cruces conflictivos de la Ciudad. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. --

DÉCIMO CUARTO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali

Casillas Contreras: No sé, si en este momento, alguien quisiera agendar algún punto vario... Si no hay ninguno, en este sentido, someto a consideración de todos Ustedes la aprobación del orden del día, en la forma en que ha sido leída, para que, quiénes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas Extraordinarias No.

62, No. 63 y No. 64. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico**

Municipal, Magali Casillas Contreras: ¿Algún comentario

respecto del presente punto?... Bien, en este sentido, no habiendo ningún comentario por Ustedes, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la Convocatoria

Pública Abierta para participar en la elección, integración e

instalación del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e

Identidad de Género 2024, así como la autorización para llevar

a cabo Sesión de Ayuntamiento el día 17 de Mayo del año

2024. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C.**

Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivamos y

suscribimos **C.C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO,**

YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA y RAUL

CHAVEZ GARCIA, en nuestro carácter de Regidoras

Integrantes Comisión Edilicia Permanente de Derechos

*Humanos Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41 fracción II, 42, 47, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes, **DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO 2024**, bajo la Siguiete. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley Estatal para Promover La Igualdad, Prevenir y*

*Eliminar la discriminación del Estado de Jalisco, señala el derecho a la participación de las personas de cualquier género, identidad o preferencia sexual, en dependencias del poder ejecutivo, legislativo y Judicial en el Estado de Jalisco. III.- Por su parte el Decreto publicado el día 21 de marzo del año 2014 informa que el 17 de mayo del año 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por lo que en esta fecha a nivel mundial se celebra el día internacional contra la homofobia, por tal motivo en México fue declarado el día 17 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia IV.- Ahora bien en la Declaración Sobre Derechos Político Electorales de la Población LGBTTTIQ+ del Continente Americano en el cual participó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entre otras autoridades en material electoral y legislativa, dicha declaración que fue firmada el día 22 de agosto del año 2022, en donde señala como Principio numero 6 el **Derecho a participar en mecanismos de democracia representativa y participativa**. El cual a la letra dice: “Todas las personas LGBTTTIQ+ tienen derecho a la participación de forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder de la ciudadanía” Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos, se exponen los siguientes...*

ANTECEDENTES I.- El día 30 de junio del año 2023 se llevó a cabo el Primer Foro LGBTTTIQ+, en el cual asistieron personas que representan a la comunidad LGBTTTIQ+, dando a conocer problemas que aquejaban a dicha comunidad en el municipio, así como propuestas de mejora para ser aplicadas, en dicho foro se dio a conocer que efectivamente hay muchas

áreas de oportunidad que como ayuntamiento se pueden afrontar. **II.-** Posteriormente el día 09 de febrero del año 2024, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 47, en el punto número 10, fue aprobado por mayoría absoluta la **INICIATIVA QUE TURNA PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL 202.** **III.-** Por lo que mediante sesión ordinaria celebrada los días 19 y 20 de febrero de la presente anualidad convocadas mediante oficios números 226/2024 y 448/2024 respectivamente, y estado reunidos las integrante de la Comisión Edilicia Permanente Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, así como personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ llevamos a cabo la revisión y estudio de la convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para formar parte de la integración del "AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024" así como el calendario de actividades los cuales se transcribe a continuación. **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL PRIMER AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024 DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** La presente convocatoria está dirigida a todas las personas que se identifiquen como parte de la población de la diversidad sexual e identidad de género que habiten en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para participar en la realización del Primer Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, a llevarse a cabo en 17 de mayo de 2024 de conformidad con las siguientes bases: **DEL PLAZO PRIMERA.** La presente convocatoria se encontrará abierta al siguiente día de su publicación en la gaceta municipal feneciendo a los 20 días naturales. **DE LOS REQUISITOS SEGUNDA.** Para poder

participar en la presente convocatoria se requiere: 1. Ser mayor de 18 años; 2. Residir en el Municipio de Zapotlán el Grande; 3. Identificarse como parte de la población LGBTTTIQ+; **DE LA DOCUMENTACIÓN TERCERA.** Las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación de manera digital y/o física. 1. Copia de Cualquier identificación con Fotografía; 2. Copia simple de algún comprobante de domicilio o Carta de Residencia emitida por la autoridad competente, lo anterior para acreditar la residencia en el Municipio; 3. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Comité Organizador en la que expresen que se identifican como parte de la población LGBTTTIQ+, formato libre; 4. Carta de Exposición de Motivos dirigida a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres exponiendo el ¿Por qué me gustaría participar en el primer **AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO** y cómo beneficiará mi propuesta a la población LGBTTTIQ+ del Municipio de Zapotlán el Grande, formato libre; 5. Un video con una duración máxima de 2 min. En donde expongas cuál sería su propuesta de iniciativa; y 6. Presentar el borrador de la Iniciativa que sería presentada en el **AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO**, que haga mención de problemática o propuesta de mejora en el municipio de Zapotlán el Grande. **DEL REGISTRO CUARTA.** Las personas aspirantes deberán enviar de manera digital los documentos solicitados en la base tercera de la presente convocatoria en el siguiente correo electrónico: disemh@ciudadguzman.gob.mx ; o entregarlos de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, ubicado en planta alta de Presidencia Municipal. **DEL COMITÉ ORGANIZADOR QUINTA.** El Comité Organizador estará integrado por las siguientes personas: 1. La Presidenta de la Comisión Edilicia

de Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; 2. La Directora de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y 3.- La Secretaria de Gobierno. **DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y EL PROCESO DE SELECCIÓN SÉPTIMA.** El comité organizador evaluará los expedientes revisando la carta exposición de motivos, el video, y el borrador de iniciativa. **OCTAVA.** La selección deberá respetar el principio de la paridad de género, así como la integración de las diversas identidades de género no normativas. Así mismo, no podrá exceder más del 25% de personas servidoras públicas. **NOVENA.** El comité organizador tendrá un plazo no mayor a 10 días hábiles contando a partir de que fenezca el plazo de postulación para elegir a las personas integrantes del Primer Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, pasados los 10 días deberá publicarse la lista de las personas electas y la fecha en la que se llevará a cabo el ejercicio. **DÉCIMA.** El comité organizador deberá elegir a 16 ediles, de estas personas participantes se elegirá a quien presidiera el Ayuntamiento y la Sindicatura. **DEL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DÉCIMA PRIMERA.** Una vez electas las personas participantes, recibirán una breve capacitación presencial sobre el procedimiento del ayuntamiento, esto tres días antes a la sesión del pleno o de acuerdo a la agenda de actividades de la Secretaria de Gobierno. **DÉCIMA SEGUNDA.** La elección de quien ejerza el papel de Presidente o Presidenta será mediante voto de las personas integrantes del AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO, así mismo se integrarán en grupos edilicios, mismos que serán designados el día de la capacitación señalada en el punto anterior. **DECIMOTERCERA.** El ejercicio se llevará a cabo en la sala

del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande ubicada en planta alta de Palacio Municipal, con domicilio en Cristóbal Colon #62, Colonia Centro. **CONDICIONES GENERALES DÉCIMACUARTA** las personas aspirantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para atender los trabajos del Ayuntamiento DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024, según se requiera. **DÉCIMAQUINTA.** La participación en la convocatoria implica la aceptación de las personas aspirantes a las bases establecidas, los documentos y datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria se utilizarán únicamente para los fines que son otorgados, los datos serán tratados conforme lo establecido en los artículos 8 y 15 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. **DUDAS Y ACLARACIONES** Las dudas y aclaraciones en relación a la presente convocatoria serán recibidas al correo electrónico: disemh@ciudadguzman.gob.mx o al teléfono 341 575 25 00 ext. 319, en la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

26 DE FEBRERO 2024	Publicación en la Gaceta Municipal
15 DE MARZO 2024 a las 14:00 P.M.	Cierre de recepción de documentos (Presencial)
17 DE MARZO 2024 a las 11:59 P.M.	Cierre de recepción de documentos (Virtual)
19 DE MARZO AL 05 DE ABRIL 2024	Estudio y Selección de integrantes del Ayuntamiento DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024
08 AL 12 DE ABRIL 2024	Notificación de las personas integrantes del Ayuntamiento DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024
14 DE MAYO 2024	Capacitación y elección del Ayuntamiento
17 DE MAYO 2024	AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024

En razón de lo anterior, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a

los siguientes... **CONSIDERANDOS 1.-** Con motivo del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, y con el propósito abonar un poco a la deuda historia que se tiene con la comunidad LGBTTTIQ+, así como dar voz a todas esas personas que conocen o saben de alguna problemática o situación de mejora en el municipio; como es el caso del Cabildo, Órgano plural de representación, en el cual recae la administración y conducción del Gobierno de los Zapotlenses, con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024", con la participación de 16 ediles que cuenten con la mayoría de edad, residan en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que se identifiquen como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ como se establece en la convocatoria que se anexa. **2.-** Las personas que integren el Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, deberán presentar iniciativas donde hagan mención de problemática que aqueje a la comunidad LGBTTTIQ+ y en su caso su propuesta de mejora dentro del municipio de Zapotlán el Grande. En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación el presente Dictamen, que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autorice la convocatoria en los términos que en este dictamen se especifican, la elección, integración e instalación del "AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024", a llevarse a cabo el día 17 de Mayo del año 2024, en conmemoración al Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta. **TERCERO.-** Se instruya a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida en las fechas señaladas en la convocatoria. **CUARTO.-** De igual forma se instruye a la Secretaria de Gobierno para que brinde capacitación a los integrantes del Ayuntamiento, 3 días antes de la celebración de la sesión extraordinaria del ayuntamiento, así como votación del cabildo, donde se elegirá al presidente y síndico del “AYUNTAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO 2024”. **QUINTO.-** Se autorice la celebración de Sesión Extraordinaria para el día Viernes 17 de mayo, en punto de las 18:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 2 dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.**

C. EVA MARIA DE JESUS BARRETO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos Equidad de Género y Asuntos Indígenas. **FIRMA” C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas. **FIRMA” C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas. **NO FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, quiero expresar mi firme apoyo a la Comunidad del GBT, una Comunidad que ha sido olvidada y ha sido poco escuchada en Administraciones pasadas. Y, juntos debemos de trabajar, para crear un mundo inclusivo, en donde todos puedan vivir, libres de discriminación y prejuicios. El respeto a

la diversidad, no solo es un valor, es un derecho humano fundamental. Sigamos apoyando y promoviendo la igualdad para todos, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. No me queda más que, felicitar a la Regidora Eva, a su Asesora, a la Licenciada Veneranda, por todo el trabajo, el ímpetu puesto en este Proyecto, esperemos que, conforme vaya pasando el tiempo, otras Administraciones, otras personas que lleguen a estar ocupando cargos públicos, sigan mejorando y creando la sensibilidad y la conciencia que necesitamos los Ciudadanos, ante escenarios, donde existen personas con diferentes ideologías, para que, podamos convivir de una manera más armoniosa, respetuosa y que podamos seguir poniendo juntos en esta mesa para la seguridad de sus derechos, es cuanto.

C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras: ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? Bien, en ese sentido, someteré a consideración el presente punto, en la forma en que ha sido expuesta, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen conjunto que otorga autorización a efecto de realizar las negociaciones en virtud de la permuta de bien inmueble, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben CC. **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de Regidores

integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante y **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN CONJUNTO QUE OTORGA AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR LAS NEGOCIACIONES EN VIRTUD DE LA PERMUTA DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, exponemos los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Mediante el punto número 4 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 33 de fecha 19 de mayo de 2023, se contiene la Iniciativa de acuerdo que turna a comisiones para que dictamine la autorización de otorgar en permuta un predio propiedad municipal a favor de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco, en cuya parte de antecedentes, se mencionan los siguientes: I.- Con fecha 2 de octubre de 2020 se recibió en la Sindicatura municipal el oficio SECADMON/DGO/DPI/0288/2020, procedente de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado, a través del cual señala que el predio ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número y la calle Manuel M. Diéguez en el fraccionamiento El Triángulo de éste Municipio pertenece al Gobierno de nuestro Estado. En el mismo documento se solicitó que nuestro Municipio demostrara la legal posesión del citado inmueble, o de lo contrario, que se procediera a realizar la restitución del inmueble al Gobierno del Estado. II.- En atención a lo solicitado en el punto que antecede mediante oficio 580/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Sindicatura municipal, dio respuesta a lo solicitado*

manifestando entre otras cosas que se encontró un contrato de Obra Pública, en el cual se detalla una inversión que se hizo del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017” en relación con la obra denominada “Construcción del Parque Comunitario de la Colonia El Triángulo”, ubicado en el inmueble materia de la controversia. III.- En ese momento, se desconocía si hubo o no autorización tácita por parte del Gobierno del Estado para la construcción de dicha obra en el inmueble en cuestión, sin pasar por alto la inversión que se hizo para dicha obra y los costos de mantenimiento durante los años subsecuentes. En razón de ello, se le giró oficio a la Dirección de Patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado externándole ésta situación. IV.- Con fecha 22 de Junio del año 2021, en Sindicatura Municipal se recibió el oficio SECADMON/DGO/DPI/0182/2021, suscrito por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado, mediante el cual señala que el predio en comento fue habilitado sin autorización del Gobierno del Estado como parque con áreas verdes, juegos infantiles y canchas deportivas, por parte del nuestro Ayuntamiento. V.- Es en razón de todo lo anterior que, por parte de la Unidad Jurídica Municipal, se realizaron gestiones tendientes a resolver dicha situación que quedó descrita previamente, mediante las cuales con número de oficio 688/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 se propuso realizar la permuta sobre el predio anteriormente mencionado a cambio de otro bien inmueble, siendo el siguiente: Inmueble en donde se ubican las instalaciones de los Centros Educativos correspondientes a el jardín de niños anexo al CREN “El Triángulo” y la Escuela Primaria Federal “Ricardo Flores Magón”, con domicilio en la calle José Vasconcelos y Gral. Manuel Monasteria Diéguez Lara en nuestra Ciudad. Pues dichos centros educativos de responsabilidad estatal, se encuentran en un inmueble de propiedad municipal en la

Colonia “El Triángulo”. VI.- En éste sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante oficio número 053/65/2023 de fecha 03 de febrero de 2023 tuvo a bien aportar datos más precisos acerca del predio propuesto para ser permutado en el que se encuentran los centros educativos antes referidos y así mismo, mencionó que era viable llevar a cabo el trámite de permuta en cuestión.

VII.- Finalmente, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco mediante oficio SECADMON/DGO/DPI/0100/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 dio contestación a la propuesta realizada por la Unidad Jurídica de nuestro Municipio a que me referí en el punto quinto de éstos antecedentes acerca de realizar la permuta con los inmuebles involucrados que han quedado mencionados en la presente, en el sentido de que **es viable realizar formalmente el trámite de la propuesta de permuta respectiva**, siendo que previamente debe integrarse el expediente con la documentación necesaria para dicho trámite, así como la aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y de ésta manera hacer llegar formalmente la solicitud al Gobierno del Estado de Jalisco.

2.- El artículo 1909 del Código Civil del Estado de Jalisco, define a la permuta como: **Artículo 1909.-** La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes trasmite un bien por otro.

3.- Por todo lo anterior, se considera viable y procedente la permuta señalada, esto de conformidad por lo dispuesto en los artículos 175, 176, 177 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor y de los artículos 72, 75, 78, 100, 104, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que la permuta solicitada se vuelve necesaria en virtud de que contribuiría a dar Solución al conflicto ya referido que

involucra el inmueble donde se ubica el parque comunitario de la Colonia “El Triángulo”, donde el Municipio ya ha realizado inversiones de obra y mantenimiento. 4.- Los bienes inmuebles materia de la permuta aquí mencionada son los siguientes: a).- La fracción del predio ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, y la calle Manuel M. Diéguez en el fraccionamiento El Triángulo de éste Municipio en la que se ubica el parque comunitario de la Colonia “El Triángulo”, con una superficie de 2,220.03 metros cuadrados es propiedad del Gobierno del Estado. b).- La fracción de un Inmueble, propiedad municipal, correspondiente a los centros educativos denominados preescolar “El Triángulo” y la escuela primaria “Ricardo Flores Magón” con claves de centro de trabajo 14DJN1947B y 14DPR3281T, y con superficies aproximadas de 2,726 m² y 3,540 m² respectivamente. Inmueble ubicado en la Colonia El Triángulo con domicilio entre las calles José Vasconcelos y Gral. Manuel M. Diéguez Lara en nuestra Ciudad, los que son propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5.- En éste sentido, finalmente el pasado 20 de abril de 2023, la Unidad Jurídica de nuestro Municipio envió oficio número 297/2023 a la Sindicatura municipal en el cual informó de las gestiones que realizó para que fuera aceptada la propuesta de permuta aquí mencionada, solicitando a su vez, que fuera elevado al pleno de nuestro Ayuntamiento el punto de acuerdo que permitiera aprobar la multicitada permuta. En consecuencia, de lo anterior, se procede a someter a acuerdo de Ayuntamiento. La cual se propone de la siguiente manera:

PARQUE: *Propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, con una superficie aproximada de 2,220.03 metros cuadrados.*

ESCUELAS: *(Jardín de Niños “El Triángulo”, con superficie aproximada de 2,726.00 metros cuadrados) y (Escuela Primaria Flores Magón con una superficie aproximada de 3,540.00 metros cuadrados), Propiedad del*

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie aproximada de 6,266.00 metros cuadrados. Como podrá observarse existe una diferencia de 4,045.97 metros cuadrados, aproximadamente, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Consecuentemente y con posterioridad a la aprobación del presente punto, se derivará a la permuta de los bienes muebles en igualdad de valor, para ello deberá de proceder a realizar por cada dependencia propietaria de los inmuebles, el avalúo comercial a su costa; y del resultado del valor comercial del terreno propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco (sin incluir las contracciones del parque que es **propiedad municipal**), se le permute y ofrezca la superficie de terreno propiedad del municipio (sin considerar construcciones propiedad del Estado), con el mismo valor comercial de aquel del Gobierno del Estado de Jalisco, debiéndose realizar por la Dirección Jurídica Municipal las subdivisiones correspondientes, así como solicitar los levantamientos topográficos necesarios. Por otro lado, las superficies restantes, que evidentemente excederán las escuelas públicas construidas en a propiedad del Municipio, deberán continuar en comodato a favor de la Secretaría de Educación Pública Jalisco para continuar con el servicio público educativo en el municipio. Una vez realizados los levantamientos, avalúos comerciales y subdivisiones, anteriormente citados, deberá nuevamente presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Los informes y resultados de dichas mediciones, subdivisiones y valores para la autorización de la permuta sobre los predios debidamente identificados con medidas y colindancias, y su consecuente desincorporación del patrimonio municipal, así como la autorización de firmas a los representantes legales*

para la debida protocolización. 6.- El artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, refiere: Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: I.- II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociaciones público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; III.- a la XVII. Por los motivos ante expuestos, fundados y motivados, en nuestro carácter de Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y Cultura, Educación, y Festividadés Cívicas formulamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- En el Segundo Punto del Orden del día, de la Cuadragésima Primera Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, celebrada el día 18 de Enero de 2024, se analizó, estudio, se declaró la procedencia legal, se aprueba y dictamina de manera conjunta la Iniciativa de acuerdo que turna a comisiones para que dictamina la autorización de otorgar en permuta un predio propiedad municipal a favor de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco, turnada por la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; lo anterior con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora del Jurídico en el

Segundo Punto del Orden del día la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 18 dieciocho de Enero de 2024, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable Dirección Jurídica, con el voto favorable que a continuación se describe, se declaró aprobada la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Sentido del voto: - - - - -

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN	INASISTENCIA JUSTIFICADA
C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	X			
C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	X			
C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.				X
C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal	X			
C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.				X
C. MARISOL MENDOZA PINTO Regidora Presidenta de la Comisión Permanente De Cultura, Educación y Festividades Cívicas	X			
C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas	X			
C. MONICA REYNOSO ROMERO. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas				X

Aprobado con 5 votos a favor. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación y autorización a la Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndica Municipal, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, proceda a instruir a la Licenciada Karla Cisneros Torres, en su carácter de Directora del Jurídico, realice las negociaciones y trámites pertinentes respecto de **la Permuta del inmueble de propiedad municipal** con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que han quedado descritas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se otorguen facultades a la Servidor Público Licenciada Karla Cisneros Torres, a efecto de que se realice el avalúo comercial correspondiente al predio propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicite los levantamientos y realice subdivisiones y trámites registrales necesarios para determinar el valor comercial del inmueble a permutar ajustando al valor que resulte del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, con la intención y objetivo que la permita a celebrarse una vez autorizada, sea específicamente de valor a valor; así como a que envíe atento comunicado a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario para que, por su parte, realice el avalúo correspondiente al predio propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco en los términos señalados, una vez hecho lo anterior, rinda un informe a este Ayuntamiento en Pleno por conducto de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda

*Pública y Patrimonio Municipal acompañando las constancias necesarias. **TERCERO.-** Se instruye a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda pública y Patrimonio Municipal, para que una vez que reciba el informe de la Dirección Jurídica, convoque y dictamine la procedencia de la permuta con la identificación, medidas y colindancias del inmueble municipal a entregar a cambio de la que entregará el Gobierno del Estado de Jalisco y que ha quedado señalado, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración de permuta, instruya a los representantes a la suscripción de firmas y su protocolización y ordene las desincorporaciones del patrimonio municipal y la incorporación del bien a recibir, a efecto de que se dé por concluido el conflicto existente. ATENTAMENTE*
“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de febrero de 2024. -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la

Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” - - - - -

<p style="text-align: center;">INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.</p>
--

C. MARISOL MENDOZA PINTO. *Presidenta.* **C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA.** *Vocal.* **C. MONICA REYNOSO ROMERO.** *Vocal.* **FIRMAN” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**

Bueno, este tema, ya ha sido aquí platicado varias veces, yo agradezco a la Comisión de Hacienda y a los compañeros de Educación, también a la Comisión de Educación, que estuvieron presentes. Y, bueno, los resolutivos, parece un trabalenguas, pero lo voy a explicar de una manera más sencilla. Efectivamente, el Ayuntamiento, construye en un predio que no es de él, es del Gobierno del Estado, en este caso la Secretaría de Educación. Y, lo que están pidiendo es que, le regresemos su predio, pero es complicado, de alguna manera hay una limitante para podérselos regresar, por lo que acabamos de exponer. Y, lo que estamos proponiendo es una permuta, por otro terreno que tiene el Ayuntamiento. Pero, la propuesta que estamos generando es de, valor a valor y no por superficie. Y, lo que estamos instruyendo es que, esta Iniciativa, quiere decir que, va a regresar otra vez. Hoy, estamos diciéndole y notificándole al Gobierno del Estado que, efectivamente nos interesa llevar a cabo esta permuta, y que ellos saquen, el avalúo correspondiente del predio que, ellos dicen que ese su valor, y nosotros, también vamos a sacar nuestro avalúo correspondiente. Una vez que, veamos los valores correspondientes, esa es la cantidad de terreno que, es con lo que se pretende permutar y no la superficie completa como al principio, yo voy a aclarar, yo lo traía en mente, que era la superficie completa, pero no. La propuesta se fue mejorando

dentro de la Comisión, dentro de la discusión que se dio y la exposición de datos que se dieron. Y, entonces, hoy autorizamos el trámite. Efectivamente, comienza el banderazo de un trámite de permuta, en donde se le notifica al Gobierno del Estado, se le notifica a la Dirección Jurídica, a través de la Sindicatura, para que, se pongan a trabajar en los avalúos respectivos. Una vez que, estén estos avalúos, se ligan. Falta todavía aclarar algo muy importante; que, el Gobierno del Estado, acepte esta propuesta que estamos señalando, también algo bien importante. Si ellos no aceptan esta propuesta, ya se los informaremos también al Pleno, decirles si no fue viable la propuesta, si no les pareció justa. Creo que, la propuesta es justa, es equitativa, valor por valor. Sin embargo, vamos a esperar también su respuesta. Entonces, hoy se aprueba y teniendo los informes respectivos, si procede y están de acuerdo, el Gobierno del Estado, y se pusieron de acuerdo, regresar otra vez a la Comisión para hacer las observaciones respectivas y ahora sí, hacer la permuta correspondiente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias, compañera Secretaria y Síndico. Mucho se dice aquí, mucho se exige aquí, tener la certeza jurídica, de los predios, de los espacios, donde se hace Inversión Pública, se hace de manera reiterada y es precisamente para evitar el galimatías en el que estamos metidos en este momento, y cómo le vamos a hacer para resolver. Quiero que, sepan que no solo, quienes vienen aquí y exigen Dictámenes Jurídicos, están conscientes de ello. Nosotros mismos, cada que hacemos una propuesta de Inversión Pública, evaluamos desde luego el no seguir metiendo al Gobierno. Y, peor aún, futuros Gobiernos en problemas como el que estamos en este momento metidos. La irresponsabilidad con la que se hizo una Obra Pública, en un predio que, no era propiedad del Gobierno Municipal, nos tiene

ahora, tratando de resolver. Digo, tampoco pasa nada, también hay que decirlo, todo tiene arreglo, lo vamos a arreglar. Pero, nada más, quiero que quede constancia, de cómo, cuándo se estuvo en la posibilidad de evitar este problema, se omitió, se quedó callado el Pleno del Ayuntamiento de ese entonces, que no fue hace mucho. Si no me equivoco, fue en el Gobierno de Alberto Esquer, ¿me confirmas, Regidor? En el Gobierno de Alberto Esquer, se utilizó Recursos Públicos, para construir un Parque, en un terreno que, no era del Gobierno Municipal. ¡Lamentable! ¡Gravísimo, diría yo!! Y, nos está saliendo barato, porque por lo pronto se va hacer una permuta, se está aceptando la permuta, pero nomás quiero que, nos demos cuenta, cómo, ahora sí se pretende evitar ese tipo de problemas, pero no solo porque nos lo digan, nosotros estamos muy conscientes de lo que puede pasar y por eso, no lo estamos haciendo. Nomás quiero que, quede claro que, los esfuerzos técnicos, los esfuerzos económicos, el destino de recursos humanos, para resolver este problema, nos está saliendo, bastante caro. Lo bueno que, se está resolviendo y, que no vamos a llegar y que se está resolviendo de tal manera que, no tengamos que quitar la inversión que ahí se hizo, que era lo que originalmente se había pedido. Estamos haciendo todo lo posible por rescatar esa inversión de dinero público, estamos haciendo todo lo posible por subsanar problemas legales, administrativos, que eran perfectamente evitables, si se hubiera tenido la noción básica de Inversión Pública. Entonces, celebro de verdad, y felicito nuevamente en tu nombre Regidor Jorge, y el Liderazgo desde tú espacio, así como al Departamento Jurídico y la Dirección Jurídica, el Catastro Municipal, la Sindicatura, y todos los compañeros, que han tenido que intervenir por varios días, incluso semanas para tratar de darle salida, a un problema que insisto, se pudo haber evitado. Enhorabuena,

por este inicio de proceso de permuta, estoy seguro de que será en beneficio de la Ciudad, de la Ciudadanía en Zapotlán el Grande. Y, nomás para dejar constancia, ya perdí la cuenta, de cuántas veces, hemos enmendado la plana, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, quiénes estén a favor de aprobar este punto, háganlo saber, levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante denominado “Toro Viejo”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.El día 22 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #175 de la calle VICENTE GUERRERO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia simple de credencial para votar de quien lo solicita. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 567/23). *Constancia de no adeudos en hacienda municipal (Emitido el 22 de diciembre de 2023) *Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA (Expedido el 22 de diciembre del 2023) *Original del acta de nacimiento. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en la cual haga constar que está dado de alta en la actividad económica que pretende desempeñar (Con fecha 22 de diciembre de 2023) *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante (Fecha 03 de octubre de 2023) *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad de Protección Civil (Oficio: CS7453/2023, realizado el 23 de noviembre de 2023) *Dictamen vial POSITIVO expedido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial (Oficio: DMSV 218/2023, con fecha 20 de noviembre de 2023) *Copia simple del contrato de arrendamiento entre las partes el Sr **ARRENDADOR DANIEL BARRAGÁN SÁNCHEZ**, así como el

Sr ARRENDADOR JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO.
 *Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no está impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público *Oficio de verificación de Padrón y Licencias
 *Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N:56/2023) **2.-** Con fecha 04 de enero de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 28 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al oficio **789/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, las cuales resultaron 11 a favor y 10 donde no se encontró persona alguna en el domicilio, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 006/2024 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **044/2024**, el que concluyó;
Dependencia: Unidad Jurídica **No. De oficio:** 044/2024
Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y**

LICENCIAS PRESENTE Por recibido con fecha 05 de Enero del año 2024, el oficio No. 006/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio en calle **GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA No. 175**, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **“TORO VIEJO”** promovido por el **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO**, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Diciembre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE; en el domicilio de General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Diciembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 567/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 10 de Octubre del año 2023, determinando FACTIBLE el giro solicitado de RESTAURANTE, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1

“CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 01 “CENTRO”, para el domicilio de General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U7551**, con extensión superficial aproximada de 960.00 metros cuadrados. 5. Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de OLIVIA HILDA SANCHEZ BARRAGAN, de la cuenta U7551, del domicilio ubicado en calle General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; expedido el día 10 de Enero del año 2023. 6. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de OLIVIA HILDA SANCHEZ DE BARRAGAN, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U7551 con domicilio en General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 1136.59 metros cuadrados, expedido con fecha 22 de Diciembre del 2023. 7. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0934, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), sin que describa número de la cuenta predial, cuenta de usuario 25316, registrado a nombre de OLIVIA HILDA SANCHEZ DE BARRAGAN, del domicilio de calle General Vicente Guerrero Saldaña No 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Diciembre 2023. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO, con código QR. 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JUAN DIEGO DEWL TORO GUDIÑO, con datos de ubicación comercial en la calle Vicente Guerrero 175 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande; Jalisco. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 10. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 03 de Octubre del año 2023. 11. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7453/2023, de fecha 23 de Noviembre del año 2023, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de Vicente Guerrero número 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un **Aforo de 88 personas.** 12. Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 218/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 28 de Noviembre del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle Guerrero 175, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado. 13. Solicitud original en escrito libre de fecha 22 de Diciembre del 2023, suscrito por el C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 14. Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 175 de la calle Guerrero, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por el C. DANIEL BARRAGAN SANCHEZ en favor de JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO, por una periodicidad de sesenta meses contados a partir del 15 de Noviembre del año 2022 para terminar el 15 de Noviembre del año 2027. 15. Copia Certificada de la identificación del arrendador DANIEL

*BARRAGAN SANCHEZ. 16. Copia simple de la escritura pública número 1,859 de fecha 21 de Junio de 1966, con la que se acredita la propiedad del domicilio ubicado en el número 175 de la calle Guerrero, colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 17. Copia simple de la Credencial de Elector de la C. OLIVIA YLDA SANCHEZ CHAVEZ. 18. Oficio 0504/2023 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 26 de Diciembre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0790/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Vicente Guerrero No. 175. Colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado **“TORO VIEJO”**, en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia, pero que **en una revisión precautoria se encontró que cuenta con una cortesía 7735 del mes de Febrero de 2023.** 19. Copias Simples del Juicio Sucesorio Testamentario radicado bajo número de expediente 1277/2008 en el Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Cuarto Partido Judicial con residencia en Ciudad Guzmán, Jalisco, en donde se observa en la resolución definitiva que la autora de la sucesión OLIVIA YLDA SANCHEZ CHAVEZ, fue también conocida como OLIVIA HILDA, OLGA HILDA, OLIVIA YLDA y OLIVIA HILDA de apellidos SANCHEZ CHAVEZ, en donde se reconoce y se instituye como Albacea y heredero único al C. DANIEL BARRAGAN SANCHEZ, observándose que se le adjudica la totalidad de la casa marcada con el número 175 de la calle Guerrero, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constancias emitidas con fecha 28 de Octubre de 2009, **constancias con la que se acredita el derecho que tiene sobre la propiedad que ampara la escritura pública número 1,859 de fecha 21 de Junio de***

1966. 20. Oficio 789/2023 expedido por el Oficial de Padrón y Licencias, de fecha 26 de Diciembre del año 2023, dirigido al Coordinador de Participación Ciudadana, solicitando realice levantamiento de conformidad de los vecinos, mediante la anuencia, consentimiento o en su caso desaprobación para la apertura del establecimiento denominado “TORO VIEJO” ubicado en el número 175 de la calle Vicente Guerrero, en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco. 21. Oficio número 56/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 28 de Diciembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 21 anuencias de las cuales son 11 a favor, 10 donde no se encontró persona alguna en el domicilio, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia y de las fachadas de los domicilios que no se encontraron personas. 22. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 04 de Enero del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un piso, fachada color rosa mexicano, cuenta con 2 ventanas, una puerta de madera pintada de color blanco, se observa un anuncio luminoso el cuál dice textualmente “Toro Viejo”, mide aproximadamente 2.20 metros de largo por 50 centímetros de alto, las medidas del inmueble son aproximadamente 10 metros de frente por 30 metros de fondo, es una casa adaptada para restaurante, como instalaciones cuenta con área para comensales donde hay mesas y sillas, hay una cocina con dos refrigeradores, un congelador, una plancha, una freidora, 3 quemadores, una mesa de trabajo y tres anaqueles, hay un asador, cuenta con

una bodega para refresco, cuenta con área para lavar loza, cuenta con un baño para hombres y otro para mujeres, en el momento de la visita un menú del cual se anexa fotografías, se hace constar que en el domicilio no se encuentra en un radio menor a doscientos metros de jardines de niños, planteles educativos hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores. Se hace constar que se tuvo a la vista un área en donde hay una barra para expendio de bebidas, hay sillas, mesas, y equipo de sonido que consta de varias bocinas, se encuentra al aire libre, toda vez que es un espacio donde se puede fumar. Adicionalmente se tuvo a la vista un anuncio luminoso que dice textualmente "Put Side", con medida aproximada de 50 centímetros de diámetro, está ubicado en la fachada del inmueble. 23. Se anexan 14 catorce Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. **CONCLUSIONES** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio en calle **GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA No. 175**, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre "**TORO VIEJO**" promovido por el **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO**, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f)**, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán

el Grande, Jalisco, que textualmente dice: ...“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **f) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente**;, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado. No obstante, de que no es un requisito marcado en el artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al tratarse del giro de restaurante enmarcado en el artículo 21 fracción VIII de la Reglamentación en comento, que define como **Restaurantes: Los establecimientos comerciales destinados a la transformación y venta de alimentos para su consumo en los mismos o fuera de ellos y en los cuales pueden venderse y consumirse bebidas alcohólicas exclusivamente acompañadas de aquellos; se observa que no se adjunta la tarjeta de Salud y el aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por lo que previó a expedir la licencia municipal, se sugiere requiera al solicitante la exhibición de la documentación que se refiere, ya que se manejan alimentos. Con fecha 19 de Enero del año 2024, se recibió en la Dirección Jurídica, copia simple con anexos, de la solicitud del Arq. Juan Diego del Toro Gudiño, dirigida al Presidente Municipal y a los Regidores del Ayuntamiento, solicitando resolución de su solicitud de restaurante con nombre Toro Viejo, ubicado en calle Vicente Guerrero #175,**

colonia centro, en ciudad Guzmán, Jalisco, de la que se desprende tal y como se asentó en supralíneas que con fecha 22 de Diciembre del año anterior entrego todos sus documentos para la obtención de su licencia, cabe mencionar que la suscrita no soy la facultada para expedir dicha licencia, mi función se restringe a emitir una opinión jurídica. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Enero del año 2024 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA** 5.- El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 10 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 de febrero del año 2024 el oficio número **065/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo

*Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 19 de febrero 2024 se desarrolló la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de*

Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Sr ARRENDADOR DANIEL BARRAGÁN SÁNCHEZ, así como el Sr ARRENDADOR JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO., del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** el pasado 22 de diciembre

de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **065/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una **mayoría absoluta** con **9** votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos

que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal solicitada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JUAN DIEGO DEL TORO GUDIÑO CON GIRO DE RESTAURANTE, DENOMINADO “TORO VIEJO”**, en el inmueble ubicado con el número #175 de la calle VICENTE GUERRERO, colonia CENTRO en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO. -** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes. Atentamente “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco 19 de Enero Del 2024 **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA”**

C. SARA MORENO RAMÍREZ. Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA”** -----

C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras: Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario en el presente punto.... Bien, en ese sentido, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor**, emitidos de forma directa. **2 ausencias injustificadas:** De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que se suman a la mayoría. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Restaurante denominado “Infinito Coffee House”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y

sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO CAFFEE HOUSE”, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. El día 27 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #73 de la calle JOSÉ CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 428/23). *Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0461/2023) *Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial. *Acta de nacimiento original del solicitante. *Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023 *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 30 de octubre de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (26 de octubre de 2023) *Dictamen Técnico **PROCEDENTE** emitido por la Unidad Municipal de Protección

Civil, realizado el 10 de julio de 2023, (Oficio: CS7040/2023).
 *Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 29 de septiembre de 2023. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 170/2023) *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Sr. JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVÁN y la Sra. MARÍA MIRALVA GODÍNEZ LÓPEZ, así como LA ARRENDATARIA la Sra. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS del inmueble de referencia.
 *Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 54/2023) *Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público. **2.-** Con fecha 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 16 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **724/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, las cuales resultaron 17 a favor, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** Mediante Oficio número 746/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ

HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **48/2023**, el que concluyó; **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:** 48/2024 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio No. 746/2023 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de **JOSÉ CLEMENTE OROZCO No. 73**, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **“INFINITO COFFEE HOUSE”** promovido por la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS**, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 27 de Octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **RESTAURANTE**; en el domicilio de José Clemente Orozco No 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 27 de Octubre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C.**

ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 428/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 05 de Julio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de RESTAURANTE, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN" Subdistrito 01 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de calle José Clemente Orozco Flores No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **cuenta catastral U41171**. 5. Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVÁN, de la cuenta U41171, del domicilio ubicado en calle José Clemente Orozco Flores No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; expedido el día 10 de Enero del año 2023. 6. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVAN Y CONDUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U41171 con domicilio en José Clemente Flores No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de 323.19 metros cuadrados, expedido con fecha 20 de Octubre del 2023. 7. Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0471, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de la cuenta predial U041171, cuenta de usuario 25135, registrado a nombre de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, del domicilio de calle José Clemente Orozco Flores No 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Octubre 2023. 8. Original del Acta de

*Nacimiento a nombre del solicitante ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, con código QR. 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, con datos de ubicación comercial en la calle José Clemente Orozco No. 73 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.** 9. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 26 de Octubre del año 2023. 10. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7040/2023, de fecha 11 de Julio del año 2023, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de José Clemente Orozco No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un **Aforo de 75 personas.** 11. Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 170/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 28 de Agosto del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle José Clemente Orozco No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado. 12. Solicitud original en escrito libre de fecha 20 de Octubre del 2023, suscrito por la C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal. 13. Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 73 de la calle José Clemente Orozco, Colonia Centro*

de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por los CC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVAN y MARÍA MIRALVA GODÍNEZ LÓPEZ en favor de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, por una periodicidad de tres años, contados a partir del 15 de Septiembre del año 2022 para terminar el 15 de Septiembre del año 2025. 14. Copia Certificada de la identificación de los arrendadores JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVAN y María MIRALVA GODÍNEZ. 16. Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 2314065018X00097 el cual consta de 07 siete fojas útiles transcritas por ambas caras, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS. 17. 7 siete Tarjetas de Control de Salud Municipal con números de folio 21416, 11956, 2141421415, 21417, 21418, 12076. 18. Oficio número 54/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 16 de Noviembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 17 anuencias a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia. 19. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 06 seis de Noviembre del 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de José Clemente Orozco No. 73 colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un piso, fachada color crema, puerta de madera, siendo un local comercial de uso restaurante , ubicado entre las calles Federico del Toro y Dr. Ángel González, en la fachada del establecimiento cuenta con 2 anuncios luminosos, el primero

de estos dice textualmente COFFEE HOUSE, con medidas aproximadas de 1.45 metros por 1.50 metros y el segundo dice textualmente COFFEE HOUSE, con medidas aproximadas de 50 centímetros de diámetro, local cuyas medidas aproximadas son de 7 metros de frente por 21 metros de fondo; dentro de sus instalaciones cuenta con área para comensales en donde hay mesas y sillas, una sección con una barra en donde preparan bebidas, tales como café y bebidas alcohólicas, hay un área de ludoteca, así mismo hay una cocina, en donde se observan 2 refrigeradores, una plancha, una freidora, 4 quemadores, 3 mesas de trabajo y diversos electrodomésticos para la preparación de alimentos, cuenta con dos baños una para damas y el otro para caballeros, se observan 3 extintores, 2 botiquines de primeros auxilios y varios letreros con la leyenda ruta de evacuación y salida de emergencia; se hace constar que el establecimiento visitado se localiza a menos de doscientos metros de distancia de una escuela primaria, sin embargo de acuerdo a lo previsto por el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco dicho establecimiento queda exceptuado, toda vez que se ubica dentro del centro histórico del Municipio. Se anexa croquis de ubicación y del local. 20. Se anexan 08 ocho Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación. 21. Oficio 0461/2023 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 23 de Noviembre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0736/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en José Clemente Orozco No. 73, Colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado **“INFINITO COFFEE HOUSE”**, en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de

infracción del domicilio en referencia. **CONCLUSIONES** El expediente presentado para la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de **JOSÉ CLEMENTE OROZCO No. 73**, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre **“INFINITO COFFEE HOUSE”** promovido por la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS**, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f)**, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: ...“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **f) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente;** Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente **“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”** **“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE**

“CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de Enero del año 2023 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA** **5.-** El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 10 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 de febrero del año 2024 el oficio número **065/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 de Febrero de 2024 se desarrolló la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-**

Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Sr. JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVÁN Y la Sra. MARÍA MIRALVA GODÍNEZ LÓPEZ ARRENDADORES, así como LA ARRENDATARIA ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS** advierte por una parte que su pretensión es la

obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO CAFFEE HOUSE”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS** pasado 17 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar,

aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **065/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **9 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS CON EL GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, en el inmueble ubicado con el número #73 de la calle **JOSÉ CLEMENTE OROZCO**, colonia **CENTRO** en esta

Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Cd. Guzmán, Jalisco a 19 de febrero del 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” -----**

C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras: Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario en este punto.... Bien, si no hay ninguno, procedo a someter a votación el presente punto, quiénes estén a favor de aprobarlo, en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, el cual se suma a la mayoría. **14 votos a favor, aprobado por mayoría**

absoluta. -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la Licencia Municipal con giro de Tienda de Abarrotes, con venta de cerveza en envase cerrado, denominado “Abarrotes Lili”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”,** lo anterior con base a los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un

*Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El día 22 de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #62-A de la calle C. Lic. Enrique Álvarez del Castillo en la Colonia El Triángulo en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Copia certificada por Notario Público de credencial para votar de la*

solicitante. **Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 390/23). *Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial, correspondiente al año 2023, con número de folio 1233097. *Certificado de no Adeudo con número de folio 000007 expedido por Catastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 22 de noviembre de 2023. *Estado de cuenta del Impuesto Predial, y Certificado de no adeudo con número de folio 0515 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 30 de octubre de 2023. *Acta de nacimiento original de la solicitante. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 14 de noviembre de 2023. *Constancia original de no antecedentes penales de la solicitante, de fecha 27 de octubre de 2023. Con número de folio IJCF065369, folio C-000073501. *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 19 de Octubre de 2023, (Oficio: CS7385/2023). *Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer e comercio, ni ser servidor público Federal, Estatal o Municipal. *Dictamen de impacto de movilidad emitido por el Director de la Policía Vial. Oficio: DMSV 205/2023. Que considera factible. *Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Arrendador C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA, como arrendatario el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ ubicado en la calle Lic. Enrique Jiménez del castillo. 2.- Con fecha 04 de diciembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar que los datos proporcionados por EL solicitante **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ**, fueran*

correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000021. **3.-** El 7 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTOS LILI”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 14 a favor y 10 domicilios donde no se encontró persona alguna, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 765/2023 el que concluyó: **Dependencia: Dirección Jurídica No. De oficio: 21/2024 Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica. C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido en fecha 22 de Diciembre del año 2023, el oficio No. 765/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, en el domicilio en la calle OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE 772, COLONIA NUEVO DESARROLLO de esta municipalidad, que llevará por nombre

“ABARROTÉS LILI” promovido por el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 22 de Noviembre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en el domicilio de Av. Serafín Vázquez No. 772 Colonia Nuevo Desarrollo, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 22 de Noviembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ. 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 390/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 21 de Junio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 02 “ISSSTE SOLIDARIDAD”, para el domicilio de Av. Serafín Vázquez Elizalde No. 772, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U38533, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO. 5. Copia simple de recibo oficial de pago de impuesto predial a favor del C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA, respecto de la

cuenta catastral U38533, realizado con fecha 03 de Enero del 2023. 6. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U38533 con domicilio en Av. Serafín Vázquez Elizalde No 772, Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 147.01 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 22 de Noviembre de 2023. 7. Original de la Constancia de No Adeudo No. 0515 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U38533, cuenta de Usuario 43166 a nombre de ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA, con domicilio en Av. Serafín Vázquez Elizalde No. 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido a 31 de Octubre del 2023, que abarca hasta el periodo de Diciembre del 2023. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ. 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el domicilio comercial coincide con el de la solicitud. 10. Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ debidamente firmada. 11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7385/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, para el Giro de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, en el domicilio de Serafín Vázquez

Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12. Original del Estudio de impacto vial número DMSV 205/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo en de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado, con fecha 15 de Noviembre del año 2023. 13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 22 de Noviembre del año 2023. 14. Copia certificada del contrato de arrendamiento entre el C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA y CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ del inmueble donde se ejercerá el giro comercial petitionado, ubicado en el domicilio de Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 6 meses del 01 de Octubre de 2023 al 01 de Abril del año 2024, se anexa copia certificada del C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA arrendador del inmueble. 15. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 04 de Diciembre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la Avenida Serafín Vázquez Elizalde, 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala la verificación de un local comercial ubicado en la planta baja de un inmueble de dos pisos, la fachada es color gris, la puerta es metálica color blanco, situado entre las calles Gordiano Guzmán Cano y Ernesto Nieves Uribe, cuyas medidas aproximadas son de 3 metros de

frente por 10 metros de fondo, en sus instalaciones se observó diversos anaqueles con mercancía diversa propia de una tienda de abarrotes principalmente productos de la canasta básica; se tuvo a la vista 4 refrigeradores, una vitrina mostrador, hay un baño, hay una bodega para refresco, envases y demás mercancía, cuenta con un extintor y un botiquín de primeros auxilios, en la fachada del lugar se puede observar un anuncio luminoso que dice textualmente abarrotes Lili, cuyas medidas aproximadas son de 1 metro por un metro, se hace constar que el establecimiento visitado no se localiza en un radio menor a doscientos metros de distancia, jardines de niños, planteles educativos, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores. Se anexa croquis de ubicación del lugar. 16. Original del Oficio 0478/2023, de fecha 04 de Diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en Serafín Vázquez Elizalde 772 Colonia Nuevo Desarrollo de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 17. Original del Oficio No. 55/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 7 de Diciembre de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 catorce a favor 10 diez donde no se encontró persona alguna en el domicilio, se anexa INE de algunos de los encuestados. 18. Adjunta 14 catorce fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

CONCLUSIONES: El expediente presentado para obtener LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON

*VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, en el domicilio en la calle OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE 772, COLONIA NUEVO DESARROLLO de esta municipalidad, que llevará por nombre “ABARROTÉS LILI” promovido por el C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ, SÍ CUMPLE con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. **Atentamente** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Enero del año 2023 MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA 5.- El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 10 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 dieciséis de febrero del año que corre, el oficio número*

065/2024, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **9 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 de Febrero de 2024 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décima Sexta de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de

la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad el **LIC ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO**, de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Arrendador C. ISRAEL ZÚÑIGA ESPINOZA y como Arrendatario la C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas. **III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, y que para tal efecto el

administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ** el pasado 22 de noviembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, con domicilio en la calle Lic. Enrique Álvarez del Castillo número 62-A, colonia El Triángulo de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada

uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 14 a favor, y 10 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **065/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **9 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. CARLOS ALBERTO EUSEBIO GUTIÉRREZ CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “ABARROTES LILI”**, en el inmueble ubicado con el número 297-B de la Calle Ocampo, colonia Centro en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes. Atentamente “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco 19 de Enero Del 2024 **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **NO FIRMA” C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Quiero agradecer a los compañeros integrantes de la Comisión, Regidora Sara y la compañera Diana, muchas gracias, por siempre participara en estas Comisiones. Y, la realidad es que, estás Comisiones terminan siendo muy

nutridas por todos los comentarios que llegamos a tener. Y, agradecer nuevamente a las compañeras por esos Dictámenes, muchas gracias, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** Quiénes estén a favor de aprobar el presente punto, en la forma en que fue leída, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023,** mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* **III.-** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y*

administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de

desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.-** En el tercer punto de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día

15 de Febrero de 2024, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/30/2024, suscrito por el Licenciado José Guijarro Figueroa, en su carácter de Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto, insertando la misma de forma textual, a continuación: **CLASIFICACION POR RUBRO Y OBJETO DE GASTO: - - - - -**

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	IMPUESTOS	110,055,351.49	-3,744,614.42	106,310,737.07
04	DERECHOS	60,814,797.98	2,726,288.78	63,541,086.76
05	PRODUCTOS	10,489,388.95	2,511,626.50	13,001,015.45
06	APROVECHAMIENTOS	9,085,839.45	420,540.59	9,506,380.04
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	412,174,692.40	-9,542,869.96	402,631,822.44
	TOTAL	602,620,070.27	-7,629,028.51	594,991,041.76

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	SERVICIOS PERSONALES	287,062,858.74	-5,211,204.11	281,851,654.63
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,576,589.35	2,688,075.94	46,264,665.29
03	SERVICIOS GENERALES	87,522,292.53	1,417,049.42	88,939,341.95
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,046,500.28	198,617.64	52,245,117.92

05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,823,404.60	-2,332,029.28	21,491,375.32
06	INVERSION PUBLICA	81,419,938.89	-3,212,228.63	78,207,710.26
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	640,825.00	-90.00	640,735.00
09	DEUDA PUBLICA	26,527,660.88	-1,177,219.49	25,350,441.39
	TOTAL	602,620,070.27	-7,629,028.51	594,991,041.76

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS,
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS: - - - - -**

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuesto Modificado Anual
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	581,127.80	-435,847.40	145,280.40
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	68,539,170.12	-2,252,243.47	66,286,926.65
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	34,579,551.83	-2,453,589.59	32,125,962.24
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	3,146,384.19	-1,065.52	3,145,318.67
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	1,775,403.72	617,671.68	2,393,075.40
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	831,290.23	378,643.56	1,209,933.79
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	405,396.15	330,928.32	736,324.47
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	197,027.45	70,888.00	267,915.45
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	6,248,940.15	1,520,926.04	7,769,866.19
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,836,594.00	-237,169.02	1,599,424.98
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	3,097,942.50	232,834.43	3,330,776.93
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	9,375,430.59	527,680.13	9,903,110.72
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	12,955,619.91	407,006.04	13,362,625.95
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,702,790.14	282,515.71	2,985,305.85
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION,	2,289,205.31	393,403.68	2,682,608.99

			REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS			
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	432,855.39	253,800.27	686,655.66
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	2,655,540.54	-705,143.72	1,950,396.82
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	52,998.87	-3,606.87	49,392.00
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	596,738.07	-104,392.07	492,346.00
04	03	09	DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	0.00	55,029.35	55,029.35
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	6,494,236.45	1,102,195.55	7,596,432.00
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	431,451.33	130,693.17	562,144.50
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	5,452,752.67	393,429.96	5,846,182.63
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,266,400.59	-189,840.49	1,076,560.10
04	04	01	OTROS DERECHOS	4,031,015.09	-1,392,698.98	2,638,316.11
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	894,286.38	59,625.60	953,911.98
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,578,132.20	-268,255.00	1,309,877.20
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	8,911,256.75	2,779,881.50	11,691,138.25
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	7,588,402.40	-175,760.07	7,412,642.33
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	208,443.18	325,017.82	533,461.00
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	427,150.11	555,309.40	982,459.51
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	861,843.76	-284,026.56	577,817.20
08	01	01	PARTICIPACIONES	288,505,827.63	-12,893,519.35	275,612,308.28
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	16,807,381.30	75,392.08	16,882,773.38
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	102,721,896.10	168,044.66	102,889,940.76

08	03	04	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0.00	1,676,888.38	1,676,888.38
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	2,212.74	-2,118.18	94.56
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	602,524.26	22,718.46	625,242.72
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	3,534,850.37	1,409,723.99	4,944,574.36
			TOTAL	602,620,070.27	-7,629,028.51	594,991,041.76

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS,
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO: - - - - -**

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuesto Modificado Anual
01	01	01	DIETAS	6,859,798.60	-16.60	6,859,782.00
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	129,540,660.23	-6,033,888.96	123,506,771.27
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	31,585,387.33	-357,602.88	31,227,784.45
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	26,092,603.13	-913,675.55	25,178,927.58
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,984,012.83	884,219.05	3,868,231.88
01	03	04	COMPENSACIONES	2,856,703.62	2,970,949.53	5,827,653.15
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	21,235,313.39	-401,105.83	20,834,207.56
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	34,435,047.51	-1,686,413.47	32,748,634.04
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	4,000,000.00	-1,002,075.19	2,997,924.81
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,803,876.21	-316,199.39	6,487,676.82
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	377,153.33	2,422,385.37	2,799,538.70
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,980,338.42	-553,308.50	6,427,029.92
01	07	01	ESTIMULOS	13,311,964.14	-224,471.69	13,087,492.45
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,393,118.02	-150,114.91	1,243,003.11
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE	241,148.00	-46,133.61	195,014.39

			IMPRESION Y REPRODUCCION			
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	22,000.00	-22,000.00	0.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,613,621.57	-178,900.11	1,434,721.46
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	12,400.00	10,126.64	22,526.64
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	773,868.00	328,609.57	1,102,477.57
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	706,537.72	138,769.60	845,307.32
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	87,884.99	2,742.88	90,627.87
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	19,794.00	-13,303.98	6,490.02
02	03	09	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	400.00	0.00	400.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2,877,587.47	-1,959,343.48	918,243.99
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	704,264.04	-509,418.46	194,845.58
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	224,500.00	-150,173.73	74,326.27
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	68,000.00	28,224.04	96,224.04
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	631,455.27	699,832.12	1,331,287.39
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,304,550.68	-711,829.50	592,721.18
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	246,150.00	-200.00	245,950.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,778,737.95	2,872,737.66	9,651,475.61
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	405,050.00	93,087.00	498,137.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y	121,030.92	-27,111.55	93,919.37

			OTROS AGROQUIMICOS			
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	132,194.84	-69,241.07	62,953.77
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	361,788.38	-135,371.07	226,417.31
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	24,000.00	-8,749.00	15,251.00
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	24,295.36	0.00	24,295.36
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	136,000.00	-3,596.00	132,404.00
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,599,300.00	474,603.07	15,073,903.07
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,412,284.40	1,128,192.23	5,540,476.63
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	907,811.56	-273,401.29	634,410.27
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	72,000.00	58,680.92	130,680.92
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00	-2,340.35	2,659.65
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	96,960.00	-5,396.00	91,564.00
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	556,921.08	0.00	556,921.08
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	509,467.21	-124,909.88	384,557.33
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	82,900.00	-23,793.95	59,106.05
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	161,079.00	163,222.95	324,301.95
02	09	05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,000.00	-3,000.00	0.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	2,721,488.89	816,536.28	3,538,025.17

			EQUIPO DE TRANSPORTE			
02	09	07	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,500.00	216,811.81	227,311.81
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	527,500.00	74,227.11	601,727.11
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	26,406,497.81	-261,595.56	26,144,902.25
03	01	02	GAS	5,600.00	-981.00	4,619.00
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,236,000.00	-45,836.41	1,190,163.59
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	0.00	1,000.00	1,000.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	24,000.00	-2,683.68	21,316.32
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	37,601.71	44,279.99	81,881.70
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	585,577.65	281,098.43	866,676.08
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,837,822.72	-342,742.00	1,495,080.72
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	24,400.00	174,400.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,020.80	630,299.28	631,320.08
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	126,440.00	126,440.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	570,000.00	254,004.22	824,004.22
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	144,000.00	273,007.20	417,007.20
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	348,000.00	-18,000.00	330,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,178,433.80	-664,824.87	513,608.93

03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	0.00	1,691,851.43	1,691,851.43
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	653,448.56	20,678.61	674,127.17
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0.00	2,199,360.00	2,199,360.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	600,000.00	-221,959.78	378,040.22
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,015,205.60	0.00	1,015,205.60
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	65,000.00	18,318.40	83,318.40
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,551,603.53	-245,190.03	1,306,413.50
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	59,310.00	-6,666.80	52,643.20
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	375,617.53	41,495.43	417,112.96
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,547.05	71,075.92	91,622.97
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,268,490.00	-359,543.63	908,946.37
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,139,559.88	-1,957,853.26	2,181,706.62
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,000.00	-14,000.00	0.00
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	220,458.52	-21,903.64	198,554.88

			OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA			
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	30,505,321.19	-710,598.69	29,794,722.50
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	26,000.00	-26,000.00	0.00
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	830,000.00	-33,679.93	796,320.07
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	642,426.31	230,449.94	872,876.25
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	30,000.00	-30,000.00	0.00
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,585.00	-4,385.00	6,200.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	610,258.31	341,583.67	951,841.98
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,283,215.46	1,582,229.61	4,865,445.07
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	73,640.20	37,065.59	110,705.79
03	08	04	EXPOSICIONES	185,285.45	216,679.00	401,964.45
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	310,202.37	224,320.40	534,522.77
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	300,500.00	-89,277.00	211,223.00
03	09	03	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	85,000.00	-3,600.00	81,400.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	7,242,175.00	-1,803,315.92	5,438,859.08
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	200,000.00	460.00	200,460.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	679,888.08	-28,410.50	651,477.58
04	02	01	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	30,000.00	30,000.00
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	400,380.48	257,529.61	657,910.09
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,194,752.06	-331,141.82	1,863,610.24
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	469,000.00	125,834.91	594,834.91

04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	11,971,785.10	-2,606,164.87	9,365,620.23
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28,763,065.10	2,413,491.53	31,176,556.63
04	05	01	PENSIONES	4,440,593.55	-252,494.40	4,188,099.15
04	05	02	JUBILACIONES	2,377,294.74	0.00	2,377,294.74
04	06	04	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,372,780.72	618,411.21	1,991,191.93
04	08	02	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	56,848.53	-56,848.53	0.00
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,049,029.66	158,461.44	1,207,491.10
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	36,065.09	16,256.59	52,321.68
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	84,782.61	-5,795.26	78,987.35
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	991,759.82	1,187,090.28	2,178,850.10
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	3,242.14	18,105.36	21,347.50
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	178,483.87	54,334.61	232,818.48
05	02	02	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	188,757.06	188,757.06
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	18,525.72	1,041,609.41	1,060,135.13
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	187,642.00	4,922.73	192,564.73
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	280,771.18	280,771.18
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	22,000.00	-22,000.00	0.00
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	7,160,654.38	-5,079,141.91	2,081,512.47
05	04	02	CARROCERIAS Y REMOLQUES	85,000.00	-7,017.00	77,983.00
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	120,000.00	120,000.00
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,235,605.00	-1,609,098.23	2,626,506.77

05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00	0.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	3,800,000.00	-201,560.00	3,598,440.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	170,000.00	61,375.34	231,375.34
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	97,400.00	126,657.57	224,057.57
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	412,017.50	661,938.75	1,073,956.25
05	06	09	OTROS EQUIPOS	4,490,796.81	392,644.17	4,883,440.98
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	0.00	0.00	0.00
05	09	01	SOFTWARE	0.00	246,389.63	246,389.63
05	09	04	DERECHOS	0.00	0.00	0.00
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	800,400.00	33,269.00	833,669.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	81,419,938.89	-3,212,228.63	78,207,710.26
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	640,825.00	-90.00	640,735.00
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	3,972,133.34	0.84	3,972,134.18
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	20,916,199.66	-1,165,520.30	19,750,679.36
09	09	01	ADEFAS	1,639,327.88	-11,700.03	1,627,627.85
			TOTAL	602,620,070.27	-7,629,028.51	594,991,041.76

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y OBJETO DEL GASTO - - - -

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuest o Modificado Anual
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	483,090,792.87	-9,549,353.63	473,541,439.24
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	190,445,377.87	1,913,841.45	192,359,219.32

01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	190,445,377.87	1,913,841.45	192,359,219.32
01	01	01	1	IMPUESTOS	110,055,351.49	-3,744,614.42	106,310,737.07
01	01	02	4	DERECHOS	60,814,797.98	2,726,288.78	63,541,086.76
01	01	03	5	PRODUCTOS	10,489,388.95	2,511,626.50	13,001,015.45
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	9,085,839.45	420,540.59	9,506,380.04
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	261,809,845.33	-14,267,430.14	247,542,415.19
01	05	01	00	PARTICIPACIONES FEDERALES	261,809,845.33	-14,267,430.14	247,542,415.19
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	261,809,845.33	-14,267,430.14	247,542,415.19
01	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	30,835,569.67	2,804,235.06	33,639,804.73
01	06	01	00	PARTICIPACIONES ESTATALES	30,835,569.67	2,804,235.06	33,639,804.73
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	30,835,569.67	2,804,235.06	33,639,804.73
02	00	00	00	ETIQUETADO	119,529,277.40	1,920,325.12	121,449,602.52
02	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	119,529,277.40	443,436.74	119,972,714.14
02	05	01	00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	16,807,381.30	75,392.08	16,882,773.38
02	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	16,807,381.30	75,392.08	16,882,773.38

02	05	02	00	FONDO DE FORTALECIMIENTO	102,721,896.10	168,044.66	102,889,940.76
02	05	02	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	102,721,896.10	168,044.66	102,889,940.76
02	05	06	00	PROABIM 2023	0.00	200,000.00	200,000.00
02	05	06	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	200,000.00	200,000.00
02	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	0.00	1,476,888.38	1,476,888.38
02	06	02	00	ESTRATEGIA ACADEMIA DEPORTIVA ESPACIOS PARA LA PAZ	0.00	438,624.00	438,624.00
02	06	02	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	438,624.00	438,624.00
02	06	03	00	PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA 2023	0.00	348,264.38	348,264.38
02	06	03	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	348,264.38	348,264.38

02	06	04	00	PROGRAMA ESTATEGIA ALE	0.00	550,000.00	550,000.00
02	06	04	8	PARTICIPACION ES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	550,000.00	550,000.00
02	06	06	00	FONDO TALLERES CASA DE LA CULTURA	0.00	40,000.00	40,000.00
02	06	06	8	PARTICIPACION ES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	40,000.00	40,000.00
02	06	07	00	EQUIPAMIENT O DEL TALLE DE FOTOGRAFIA Y VIDEO DOCUMENTAL	0.00	100,000.00	100,000.00
02	06	07	8	PARTICIPACION ES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	100,000.00	100,000.00
				TOTAL	602,620,070.27	-7,629,028.51	594,991,04 1.76
FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuest o Modificado Anual
01	00	00		NO ETIQUETADO	483,090,792.87	-9,509,353.63	473,581,43 9.24
01	01	00		RECURSOS FISCALES	190,445,377.87	1,953,841.45	192,399,21 9.32
01	01	01		RECURSOS FISCALES	190,445,377.87	1,953,841.45	192,399,21 9.32
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	4,213,862.15	4,213,862.15

01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,009,668.27	1,710,197.32	41,719,865.59
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	58,008,469.97	-924,867.31	57,083,602.66
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,046,500.28	-37,132.36	52,009,367.92
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,253,538.16	-801,587.65	4,451,950.51
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	34,486,376.19	-2,500,020.70	31,986,355.49
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	640,825.00	-90.00	640,735.00
01	01	01	9	DEUDA PUBLICA	0.00	293,480.00	293,480.00
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	261,814,091.29	-14,271,676.10	247,542,415.19
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	261,814,091.29	-14,271,676.10	247,542,415.19
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	256,231,535.03	-12,233,547.28	243,997,987.75
01	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,965,759.88	425,638.12	2,391,398.00
01	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,616,796.38	-2,463,766.94	1,153,029.44
01	05	01	6	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	30,831,323.71	2,808,481.02	33,639,804.73
01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	30,831,323.71	2,808,481.02	33,639,804.73
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	30,831,323.71	2,808,481.02	33,639,804.73
02	00	00		ETIQUETADO	119,529,277.40	1,880,325.12	121,409,602.52
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	119,529,277.40	443,436.74	119,972,714.14
02	05	01		RECURSOS DE FORTALECIMIENTO	102,721,896.10	168,044.66	102,889,940.76
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,566,921.08	744,649.80	4,311,570.88
02	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	27,548,062.68	1,335,643.35	28,883,706.03

02	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,953,070.06	-74,948.99	14,878,121.07
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	30,126,181.40	-366,600.01	29,759,581.39
02	05	01	9	DEUDA PUBLICA	26,527,660.88	-1,470,699.49	25,056,961.39
02	05	02		INFRAESTRUCTURA	16,807,381.30	75,392.08	16,882,773.38
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	421,000.00	421,000.00
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	16,807,381.30	-345,607.92	16,461,773.38
02	06	01		PROABIM	0.00	200,000.00	200,000.00
02	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	7,488.74	7,488.74
02	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	192,511.26	192,511.26
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	0.00	1,436,888.38	1,436,888.38
02	06	02		ESTRATEGIA ACADEMIA DEPORTIVA ESPACIOS PARA LA PAZ	0.00	438,624.00	438,624.00
02	06	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	78,000.00	78,000.00
02	06	02	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	360,624.00	360,624.00
02	06	03		PROGRAMA DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA 2023	0.00	348,264.38	348,264.38
02	06	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	57,000.08	57,000.08
02	06	03	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	291,264.30	291,264.30
02	06	04		ESTRATEGIA ALE	0.00	550,000.00	550,000.00
02	06	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	90,740.00	90,740.00
02	06	04	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	27,500.00	27,500.00
02	06	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	235,750.00	235,750.00
02	06	04	5	BIENES MUEBLES,	0.00	196,010.00	196,010.00

				INMUEBLES E INTANGIBLES			
02	06	07		EQUIPAMIENTO DE TALLER DE FOTOGRAFIA Y VIDEO DOCUMENTAL	0.00	100,000.00	100,000.00
02	06	07	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	100,000.00	100,000.00
				TOTAL	602,620,070.27	-7,629,028.51	594,991,041.76

*El **decremento de recursos federales** en el presupuesto de Ingresos y de Egresos corresponde a la disminución de los recursos de Participaciones federales recibidos, dado que en el mes de julio de 2023 se nos informó por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, que no se cumpliría con la proyección sustentada en la publicación del periódico oficial del estado de Jalisco de fecha 14 de febrero del 2023 con fundamento en el art. 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, debido a ajustes negativos en diferentes fondos. Derivado de lo anterior se generaron estrategias presupuestales, ya que aun con el FEIEF Fondo de Entidades Federativas no fue suficiente para garantizar el balance presupuestario sostenible. Anexo al presente la impresión del documento antes manifestado y cuadro comparativo de lo publicado con lo ministrado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El **incremento por excedentes de recursos fiscales** al presupuesto de Ingresos y de Egresos obedece a la eficiente recaudación de ingresos propios por conceptos de derechos, productos y aprovechamientos, parte de los incrementos se deriva de la verificación en campo y notificación de adeudos en mantenimiento de cementerios, de licencias comerciales, giros restringidos, puestos permanentes y eventuales, estacionamientos, licencias de construcción, licencias de urbanización, así como la implementación de controles de autorización de matanza de ganado, infracciones,*

certificaciones, etc. Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades que fueron ejercidas en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Febrero 2024, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/30/2024, suscrito por el Licenciado José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2023, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Victoria García Contreras Jefa de Programación y Presupuestos, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y

Festividades Cívicas, celebrada el día 18 dieciocho de Enero de 2024, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Segunda modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de Despacho Licenciado José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo*

dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes. **CUARTO.-** Se faculta al C. Alcalde Municipal y al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado. ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de Febrero de 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio

Municipal. FIRMA” C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Hubo una pregunta en la Comisión de Hacienda, en donde, por qué no tenemos algún daño colateral por la disminución de los ingresos que dijimos, en realidad es que, el dinero lo ponemos en inversión, es decir, no es dinero de gasto corriente como tal. Si el dinero deja de llegar, en este caso, lo que sucedió, lo que hay es que, es menos inversión, es decir, no se compran, las cosas necesarias que requerimos, como vehículos y otro tipo de cosas. Y, normalmente ese tipo de compras las dejamos hasta el final del año, porque igual, lo hemos platicado aquí muchas veces, en las Comisiones, los Presupuestos pueden variar de un año a otro y es imprevisto lo que pueda suceder. Entonces, por esta situación, el gasto corriente de lo que ya estaba presupuestado, no tuvo ningún efecto, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera. Yo difiero compañero Jorge, de que, esa fue la razón por la que, no tuvimos un impacto. No tuvimos un impacto negativo, por el buen manejo del Recurso Público. Fuimos conservadores en el manejo de los recursos, fuimos muy disciplinados en el Presupuesto, en las Partidas. Logramos hacer en este año y en el año anterior, en el 22 veintidós y 23 veintitrés, logramos hacer lo que, parecía imposible en otros años. Logramos mejorar las condiciones laborales. Se está pagando Seguridad Social, a todos los trabajadores. Estamos haciendo inversiones Públicas, sin precedente, a partir de las fuentes de financiamiento. A partir de Aportaciones Ordinarias Federales. A partir de la recaudación propia, o sea, no nos vayamos muy lejos, imposible pensar que, con recursos propios, se haría Obra Pública. Podemos ver gráficas del pasado, de cuánto dinero

público, se invertía en Obra Pública. Ya no voy a hablar ni siquiera de inversión en maquinaria y en equipo. En inversión, en la mejora de los Servicios Públicos. Recordemos que, no hace mucho, la Obra Pública, dependía de recursos etiquetados del Estado, de recursos etiquetados de la Federación, cuando había. Recuerdo que, por ahí en el año 2021 dos mil veintiuno, arrancando esta Administración, ya me decía: imposible que, logres los niveles de Obra Pública del Gobierno, fulano de tal. Pues claro, había una Partida especial del Gobierno Federal, en ese entonces. Y, una Administración después, gran parte con lo que se hizo Obra Pública, es dinero etiquetado del Gobierno del Estado. Y, otra gran parte, a partir de una adquisición de deuda de \$50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) El que hoy, estemos haciendo un ajuste, donde decimos que nos sobró dinero, a pesar de los recortes presupuestales, yo creo que, deberíamos de compartir el crédito con los compañeros de la Hacienda Municipal, y los compañeros de las diferentes Direcciones Generales que, han asumido la disciplina del gasto. Que han asumido la disciplina de la inversión. Verdad que sí, estamos de acuerdo, compañeras y compañeros Regidores, podrá gustarnos o no, podremos no decirlo o no. Podremos entenderlo o no. pero, los datos, los números, son fríos. Estamos viendo una Administración Pública, sin precedentes, por lo menos en este Municipio habrá quienes les moleste, claro. Habrá quienes pronosticaban fracasos. Es más, hubo, quien incluso, en el proceso electoral argumentó: si no gana el Partido en el Gobierno del Estado, no van a tener el apoyo del Gobierno del Estado. Lo cumplieron. Pero, obviamente, lo hacían en el sentido, de declarar una advertencia de la debacle que iba a tener este Gobierno. Incluso, el propio Gobierno del Estado, nos negó, el adelanto de Participaciones de Diciembre, del año 2021 dos mil veintiuno, de

\$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) que estaba presupuestado, y que, a pesar de ello, salimos adelante. No es casualidad, ni es circunstancial. Esto ha requerido de un gran trabajo de planeación, de un gran trabajo de administración que, debo de reconocerle a mis compañeras y compañeros de la Hacienda Municipal, que han podido administrar ese recurso, con eficiencia y con eficacia, con honradez. El otro día también, cuando hacía referencia a compañeras y compañeros de gran experiencia a lo largo de los años, y que ahora sí están dando resultados, pues déjenme decirles por qué; porque hay una Presidencia Municipal que lo permite. Porque hay una Presidencia, que se apega. Hay una Presidencia Municipal, que es honrada. Hay una Presidencia Municipal, que es honesta. Hay una Presidencia Municipal, que está pensando en hacer eficiente los Presupuestos. Y, por eso, en unas condiciones políticas, ejecutivas como esa, pues claro que, mis compañeros de Jurídico, claro que mis compañeros de Obras Públicas, claro que mis compañeros de la Hacienda Municipal, claro que mis compañeros de todos los Departamentos, pues tienen ahora sí, condiciones para hacer muy bien su trabajo, hacer su trabajo eficiente y hacer que se note, todo en beneficio de la Ciudad. Lamentablemente, efectivamente, recibimos el año pasado, una disminución de Participaciones, pero gracias al blindaje de una finanza sana, en este Gobierno Municipal, pudimos hacer frente a esa disminución. No me quiero imaginar, qué hubiera pasado, en otros años, no muy lejanos, insisto, en los que se rascaban las bolsas, para pagar la quincena. Que se tardaban, a veces días en pagar la quincena a los trabajadores, eso pasaba. A lo mejor, algunos compañeros no se acuerdan. A lo mejor algunos compañeros ya hoy, les parece normal que, esté llegando la quincena puntualmente. Y, a lo mejor, algunos compañeros, ni siquiera

reconocen que hoy, ya están reservados los recursos para el Aguinaldo y que no vamos a necesitar pedir, un adelanto de Participaciones, como venía siendo una tradición. Aun así, fíjense bien, aun así, a pesar de todo ello, hay quienes dicen, que un Gobierno sin idea, que un Gobierno sin intención, que un Gobierno improvisado. Es más, hay quien dice que es el peor Gobierno de la historia de Zapotlán. Hay quien se atreve a decir que es el peor Gobierno de la historia de Zapotlán. Pues seguramente, están esperando que endeudemos, que concesionemos, que desviemos el dinero del pago de las prestaciones de los trabajadores, pues para ser comparados más o menos en la misma categoría. Nosotros, lo estamos haciendo diferente. Lo estamos haciendo de acuerdo a la Ley. Y, aunque, insisto, haya gente, haya actores políticos que, no lo reconozcan, vale la pena, que sin nadie lo dice, si nadie lo ha dicho, si no lo dice la prensa, si no lo dicen las fuerzas políticas, bueno, déjenme decirlo a mí, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Oiga Presidente, bueno, a lo mejor, fui corto en cerrar mi término. Pero bueno, efectivamente, a lo mejor, sí señalé nada más, las estrategias que hacen las compañeras de Tesorería: Vicky, Esther, el Licenciado Guijarro, en su caso Ana María, en realidad las estrategias que corresponden, se ejercen tal como se proponen en el Presupuesto de Egresos. Quiero señalar, no para omitir, aunque dije, que dejamos de comprar, si quiero señalar los números generales que podemos ver en los capítulos 6 seis y 7 siete, que es inversión pública, inversiones financieras y otras provisiones, quiero señalar que, en esos rubros, que es, lo que se invierte en la Ciudad, son \$78'848,445.00 (Setenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco, pesos 00/100 m.n.) Eso es lo que se invirtió en general. Aun así, la inversión es mucho mayor, que la del año pasado,

es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Señoras y Señores Regidores, en ese sentido y no habiendo más comentarios, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 5 votos en contra:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.

Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el Programa “Unidos contra las Adicciones”, y sus Reglas de Operación. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en mi calidad de Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción II, 96, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL PROGRAMA “UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La adicción al alcohol es un importante problema de salud pública en**

México, donde alrededor de 20 millones de personas sufren de alcoholismo. El consumo de alcohol es factor de riesgo para más de 200 condiciones de salud que **incluyen enfermedades respiratorias y crónicas y se relaciona con factores sociales y psicológicos como la falta de valores, la desintegración familiar, la violencia, la depresión, el suicidio y la ruina económica.** Es el sexto factor de riesgo de muerte y discapacidad en nuestro país.¹ **II.- El uso de alcohol es el principal problema de consumo en nuestro país y afecta especialmente a los adolescentes.** Aunque los hombres consumen más, las mujeres presentan un importante índice de consumo. La diferencia en el índice de posible dependencia y de consumo excesivo entre hombres y mujeres adolescentes es menor que la encontrada entre la población adulta. Por cada hombre adolescente que presenta posible dependencia hay una mujer; mientras que en la población adulta por cada siete hombres hay una mujer. El consumo de alcohol es un fenómeno que se ha incrementado más en las mujeres adolescentes, situación que requiere fortalecer las medidas preventivas dirigidas a esta población.

² **III.- La situación de drogas en México,** tanto en su vertiente de oferta como de demanda, **se encuentra estrechamente ligada a las condiciones económicas, culturales, sociales e históricas que han prevalecido en el país en las últimas décadas.** Una lectura analítica de este complejo fenómeno sería completamente parcial, si se deja de lado el contexto en que ocurren y transcurre la vida institucional y cotidiana. Desde los años 70, el fenómeno de las drogas, particularmente lo

¹ Rubli Kaiser Federico. Consumo de alcohol y la Salud. Columna en el Economista, agosto 2023. <https://www.economista.com.mx/opinion/Consumo-de-alcohol-y-la-salud-20230829-0021.html>

² Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Secretaría de Salud. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246052/hojasresumen_Alcohol-V3.pdf

relacionado con la producción, transportación y comercio, comenzó a ocupar mayores espacios en el desarrollo de políticas y recursos legales; muestra de ello es el robusto marco legal que se ha construido con el objetivo de controlar, normar y regular las diversas actividades asociadas. En este contexto, el país ha colaborado activamente en el escenario internacional para incorporar y armonizar su marco legislativo con los acuerdos y convenios internacionales, al tiempo de orientarse al diseño de propuestas alternativas a la política de drogas que prevalece en el mundo.³ **IV.- La existencia de grupos de autoayuda/apoyo para la recuperación de problemas de alcoholismo y de adicciones, han existo desde hace muchos años, puesto que un grupo de personas se reúnen para dar apoyo, consejos prácticos y comparten experiencias a las personas que participan en su grupo, se organizan de forma interna por los miembros del grupo, mediante sesiones periódicas dependiendo la regularidad de la necesidad personal del miembro del grupo. La mayoría de estos grupos se mantienen a flote con la cooperación económica y en especie de sus mismos integrantes, son escasos o casi nulos los apoyos por parte del gobierno, por lo que se debería considerar la colaboración bilateral de estos con las autoridades administrativas para unificar los esfuerzos que se realizan contra las adicciones. V.- Para esta administración pública municipal, ha ponderado la importancia en la atención de la salud mental con acciones para ayudar a la población en el municipio resolver y atender su salud integral. Las adicciones como parte de estos problemas que enfrentan nuestra comunidad, son una situación que se debe atender con**

³Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México. Secretaría de Salud, Comisión Nacional contra las Adicciones. <https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/informe-sobre-la-situacion-de-las-drogas-en-mexico-y-su-atencion-integral-2019?state=published>

urgencia y prioridad, puesto que las consecuencias de la no intervención oportuna y su prevención, desencadena problemas sociales como violencia intrafamiliar, desintegración familiar, delincuencia, inseguridad, indigencia, rezago escolar, problemas económico-familiares, suicidios, embarazos no deseados, violaciones, trata de personas, prostitución, así como problemas de salud como enfermedades de transmisión sexual, diabetes, cirrosis, cáncer, depresión, ansiedad, entre otros, que se traducen en situaciones de complejidad mayor para atender por parte de las autoridades. Nace así la necesidad de crear un programa en el que una persona con problemas de adicciones logre tener las herramientas necesarias mantener la sobriedad y enfocar sus problemas y conductas emocionales en actividades proactivas, apoyando a las familias Zapotlenses a que todos sus integrantes gocen de una salud integral de manera óptima. **VI.- “Unidos contra las Adicciones”**, es el programa municipal que busca apoyar a las personas con adicción al alcohol u otras sustancias o excesos nocivos para la salud, a que cuenten con una oportunidad de tener intervención de ayuda especializada o certificada, así como integrarse en un grupo de autoayuda para mantener su sobriedad. Este programa se encuentra previsto en dos rubros: 1.- **Apoyo a familias que tenga un integrante con problemas de adicciones**, con el objetivo de lograr que los integrantes de una familia que tenga problemas en adicciones logre a través programas residenciales de rehabilitación para lograr el desarrollo integral y la salud física y mental de las personas con problemas de adicciones. Estos tratamientos o programas se pretenden realizar en centros o clínicas especializadas en adicciones que cuenten con las certificaciones para tal efecto, este programa busca realizar los pagos de dos meses de tratamiento residencial, con un

apoyo por parte de estas instituciones con otros dos meses y finalmente que la familia realice el pago de los últimos dos meses, considerando que estos tratamientos se sugieren sean por 6 meses para mayor efectividad en los resultados, dependiendo los diagnósticos médicos o psiquiátricos/psicológicos. **2.- Apoyo a grupos de autoayuda**, con el objetivo de apoyar a grupos de ayuda a personas de la sociedad Zapotlenses en situaciones de salud mental, física y social, consistente en apoyo en especie de insumos necesarios para su desarrollo y para continuar ofreciendo los servicios propios de su organización, como café, azúcar, desechable, agua, papelería, entre otros. Cuando se hace referencias a un grupo de autoayuda se refiere a los espacios que ofrecen el reconocimiento y solución de un problema común como lo son: alcohol, drogas, comida, neocriticismo, sexo, o cualquier adicción que cause un trastorno físico o emocional, en el cual se logran encontrar e intercambiar diálogos/apoyos, para poder procesar el problema, lo que permitirá rescatar las capacidades de la persona y de la familia, y por ende buscar soluciones en la propia comunidad **VII.- La presente iniciativa, propone se turne a las comisiones edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones y Participación Ciudadana y Vecinal**, para que analicen las reglas de operación de cada uno de los rubros anteriormente descritos, así como sus respectivas convocatorias, su viabilidad y disponibilidad financiera dentro de presupuesto del ejercicio fiscal 2024 para su ejecución, además de su programación de fechas para su aplicación, y demás consideraciones que estas comisiones estimen convenientes. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que**

cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio**; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la

propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **4.- La Ley de Prevención, Atención Integral y Erradicación de las Adicciones en el Estado de Jalisco, tiene como objetivo coadyuvar en la prevención, detección oportuna, tratamiento y atención integral para el combate de las adicciones con el fin de preservar la salud e integridad de las personas, preservando el derecho a la sana convivencia familiar, desarrollo armónico de sus integrantes, el de esparcimiento saludable de los jóvenes y la armonía social; 5.- El Reglamento de Salud para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 6 fracción VII, que establece que los servicios de salud que se brindan en el Municipio abarca la prevención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia. De acuerdo al artículo 87 fracción II, 96, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL PROGRAMA “UNIDOS CONTRA LAS ADICCIONES” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, bajo los siguientes: **ACUERDOS: ÚNICO.** – Se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvante. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 20 de febrero del año 2024. **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ****

SÁNCHEZ Regidor. FIRMA” - - - - -

C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: Muchas gracias Señora Secretaria y Síndico. Presidente, compañeros Regidores, Regidoras. Mi comentario, va enfocado a la Iniciativa del compañero Ernesto Sánchez Sánchez, y bueno, agradezco el turno que hace a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene, y Combate a las Adicciones. Y, también, aprovecho el uso de la voz, para felicitarlo por esta Iniciativa. Yo creo que, este tipo de Programas, van abonar, a construir, lo que es el Proyecto General, de salud para todos. Esto, es solo, un pequeño pedacito de lo que tenemos ya materializado en algunas de las secciones de Gobierno que, hemos realizado. Por ejemplo; la Unidad Móvil, que sigue funcionando por medio del DIF Municipal, en algunas Escuelas, algunas Empresas, Colonias. También la Unidad de Salud Mental, que ya está funcionando y que ha ayudado a muchísimos jóvenes, niños, niñas, para que, traten el tema de Salud Mental, como tal, que ha sido, un tema alarmante, después de una post pandemia. Y, bueno, el día de ayer, también inauguramos la Unidad de Salud Integral, que, a pesar que, solamente nuestra bancada la votó a favor y la oposición, lo hizo de manera negativa, hoy es un hecho, se materializa el Proyecto que habíamos empezado desde la campaña, que fue la idea de nuestro Presidente, desde el 2018 dos mil dieciocho, pero que, desde el 2021 dos mil veintiuno, una vez teniendo el triunfo, en nuestra Administración, pues ahora, se ve materializado en esa Unidad de Salud Integral, cosa que mucha gente no lo veía viable, y que, tampoco lo veía de manera real o concreta. Ahora, este Programa como tal, pues va apoyar no solo a las familias que, tengan un integrante con problemas en adicciones, sino también a los Grupos de Autoayuda. Estoy segura que, el trabajo en ambas Comisiones, Regidor, que ya

llevamos algunas semanas por ahí, afinando los detalles en estas Reglas de Operación, pero también en el Convenio de Colaboración que tenemos, con la reinserción social, de algunos, por ahí compañeros de estos mismos Centros, yo creo que, va abonar muchísimo y va a ser de gran ayuda para todas estas familias que tienen pacientes, incluso propios familiares dentro de los mismos. Enhorabuena compañero, y estoy segura que, vamos hacer muy buen trabajo, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Buenas tardes. Muchas gracias Síndico y Secretaria, muy buenas tardes. Abonando a este tema tan noble, que es el tema de las adicciones, y sabiendo que, en Zapotlán, tenemos un índice elevado en el tema de las adicciones, y con toda esta apertura de Clínicas y apoyos en el tema de salud, que se ha venido generando durante esta Administración, pues apruebo que, esta Iniciativa que presenta hoy el compañero, Licenciado Ernesto Sánchez, vaya a la Comisión, para que, se afinen ahí los detalles, para que, se lleve a cabo, este Programa, por 6 seis meses, a estas familias, que tienen esa vulnerabilidad y una temática difícil en sus familias. Sin embargo, a mí sí me gustaría abordar el tema, en el cual, esto es, para darle un acompañamiento y las Clínicas, vienen siendo ya, para dar un acompañamiento y, en un tema preventivo. Pero sí, que, quedara en esa mesa del Ayuntamiento, en este Pleno, establecido que también, estamos haciendo nosotros como Regidores, exhorto al tema unido, y que va de la mano, a lo que presenta hoy el compañero Ernesto. ¿Qué estamos haciendo nosotros? Para seguir otorgando, fomentando las licencias a Bares, y a lugares en donde se están llevando bebidas ya preparadas. Hagamos un exhorto también a nosotros, como compañeros Regidores, para el análisis a la hora de otorgar estas licencias que, van de la mano. Si nos preocupa tanto el tema del alcohol

y lo que está pasando en la Ciudad Universitaria, en un tema de alcoholismo y otras adicciones, pues también que, a la hora de que se estén entregando o se estén otorgando licencias en este Pleno del Ayuntamiento, pues hagamos la parte que nos corresponde también como Regidores y de la parte social que, también nos complementa, no solamente cumplir con un Reglamento, sino cumplir nuestra misión como Regidores y como parte de esta sociedad en la que vivimos, gracias. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Gracias Regidora Diana, con mucho gusto, por supuesto vamos a estar trabajando en esta Iniciativa. Fíjate que, hoy las estadísticas nos indican aquí en el Municipio, nos indican que de 10 diez, consumidores, sobre todo de droga, la llamada cristal, de 10 diez consumidores, 7 siete son mujeres. Pero le vamos agregar algo más; la descomposición social, se ha ido deteriorando a tal grado que, hoy no nada más luchamos contra la adicción. Eso ya es una etapa, en donde, en su momento ya va una enfermedad avanzada. Sino que también, hoy en día, hemos estado recluyendo a niñas menores de edad, con problemas de adicción y VIH. Porque los puntos donde venden droga, donde en su momento se reúnen para ese tipo de actividades, pues hay una promiscuidad tremenda en donde no hay cuidados. La droga llamada cristal, inhibe el instinto sexual y a su vez, no importa con quién estés. Por lo tanto, vienen todavía problemas más complejos. Hoy en día, una persona que tiene una congestión alcohólica, no te la reciben en un Hospital, en el Regional, no te la reciben. No te la reciben, porque aduce que fue problema personal de él, es su decisión andarse alcoholizando, y no le van a dar prioridad a una persona que llega con una congestión alcohólica, que a una persona que sufrió un accidente y trae problemas un poco más delicados, más fuertes. Por lo tanto, muchas veces son rechazados en el propio Hospital Regional. Así lo hemos vivido

a través de los Centros, cuando se llevan a personas ahí a dicho Hospital. Ayer, con la inauguración de la Clínica, en la cual estuvimos ahí presentes, ¡híjole!, pues viene, precisamente también un poco a quitarle carga a los Hospitales tanto Regional, como de otras Instituciones, para poderle brindar ayuda a cualquier persona que, en su momento lo solicite, lleve en su momento el problema de salud que lleve, sin importar si fue por una congestión alcohólica o por una sobre dosis de droga, se le brinda la atención de forma inmediata, si en su momento así se le requiere, o de ahí mismo, canalizarlo a donde le puedan en su momento prestar ayuda. Esto de las adicciones, es un problema demasiado complejo, porque muchas veces ni los consejos de Mamá, ni de Papá, ni del Doctor, ni del Sacerdote, ni del Psicólogo, van a prever una caída en el mundo de las drogas, de una persona. Si nos vamos a la raíz del problema, todo radica en una niñez, en una familia disfuncional. El problema es que, muchas veces se da dentro de la propia familia, ya sea económico o sociales o de rechazo, o de abandono o del propio desamor dentro de la misma familia, que son parte de lo que se compone esta sociedad, que se ha ido, como ya hice mención deteriorando, entonces, es muy complejo. Escuchaba a la Regidora que decía, y tiene razón en cuanto a las Licencias Municipales. Pero cuando una persona llega a un lugar, en donde se está vendiendo las bebidas alcohólicas, una droga legal, porque existen los permisos, no nada más Municipales, Estatales o Federales, que le permiten tener abierto un lugar de esos, pues bueno, lo único que se puede hacer es no venderles a menores y, aun así, lo van a conseguir, porque se dan sus mañas. Es como cuando en una tienda te dicen: no venta de cigarros a menores de edad, sin embargo, hay adultos que se los compran. No puedes frenar, no puedes parar eso, pero sí apostamos a los mismos Centros

con los que en su momento se trabaje, recluyendo a las personas con problemas de adicciones que, una vez, que en su momento se desintoxiquen en el trayecto de 6 seis meses, sí lograr que esas personas, acudan a hacer servicio social a las Escuelas, para dar testimonio de lo que es, estar en una adicción y cómo en su momento salieron. Es lamentable, ver a personas, hoy en día, todos lo hemos visto, los vemos en un crucero limpiando parabrisas, los vemos en diferentes puntos de la Ciudad, los vemos durmiendo en los Portales, personas con un amplio problema de adicciones. Es muchas veces, más lamentable, no hacer nada y quedarse de brazos cruzados y seguir viendo, cómo se deterioran las personas, los jóvenes, los niños de 10 diez años, 11 once años, que están llegando hoy a los grupos, que, por desgracia, por ser menores de edad, no pueden permanecer ahí, y no tiene a dónde ir, y muchas veces son potenciales, delincuentes que a la larga, para conseguir para el estupefacientes, para la droga, van a estar reclutados inclusive en algunos lugares que, no son aptos para su edad. Hoy el Municipio, le ha estado apostando a la Salud, sin duda alguna, y le ha estado apostando a la empatía y al cambio del tejido social que ha venido deteriorándose, no nada más con los problemas de adicciones, sino en todos los sentidos. Hoy en día tenemos cerca de 1,000 mil personas recluidas, en Centros de Rehabilitación, Anexos y Clínicas en el Municipio y en sus alrededores, lo que implica 1,000 mil familias, lo que implica un gasto que muchas veces la familia no tiene. Lo que hoy el Gobierno Municipal hace, es un poco de apoyo de los 6 seis meses, 2 dos que pague la familia, 2 dos el Centro de Rehabilitación o Clínica, que va a dar de manera gratuita y 2 dos meses, el Gobierno Municipal. Obvio, va al último el Gobierno Municipal, para saber que la familia tiene interés. Para saber que la familia verdaderamente, quiere recluir a la

persona con problemas de adicción. Son puntos que vamos a afinar dentro de la Comisión, con la Regidora Diana y que, por supuesto, todos Ustedes están invitados a conocer un poco más de un problema que aqueja a la Ciudad, y que muchas veces no queremos ver o hasta que no nos toca, o que trae más problemas todavía, de los que muchas veces nos podemos doler. Muchísimas gracias Regidora, por tomar esta Iniciativa y darle la seriedad que, en su momento requiere, es cuanto. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Secretaria, Síndico, en esta ocasión. Mi intervención es para felicitarte compañero Regidor, por este tipo de Iniciativas que, es preocupante en la Ciudad, porque pues de ahí nace la violencia, nacen muchísimas cosas, respecto de las adicciones. Y, quiero hacer mención que, retomando el tema, al principio, de no dejar solo el lugar, de estar votando este tipo de Iniciativas que es beneficio para la sociedad. Y, se nota la irresponsabilidad de los ausentes, que no dejan en su lugar, personas que realidad puedan votar, tomar en cuenta tan sensible tema. entonces, yo me uno a las felicitaciones y enhorabuena, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Quiero hacer un comentario, respecto al trabajo que la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos está realizando, sobre la propuesta de presentar y proponer al Ayuntamiento la autorización de los giros restringidos. Quiero señalar que, muchos de estos negocios son nuevos emprendimientos. También hay un tema de Desarrollo Económico, de gente que está buscando nuevo negocio. Y, de alguna manera, nuevamente el mercado vuelve asentar de alguna manera, si tu negocio ese productivo o no. Es decir, ya he visto que, muchas de las licencias que hemos otorgado, una cuarta parte, los negocios los han estado cerrando, es decir, el mismo mercado los cierra, el mismo emprendimiento termina. Y, no necesariamente va, de que cada negocio que

se abra, va a tener un destino como tal, de una persona. Entonces, sí hay que separar los conceptos de una propuesta, de un negocio, un Desarrollo Económico, con un tema de adicciones, que viene más allá, de otro lado, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Yo también, me sumo a las felicitaciones. Quienes, hemos estado de cerca, y te agradezco de verdad compañero, el que me hayas acercado con estos grupos, con estas organizaciones, podemos comprender la dificultad del tema. Y, quienes entendemos un poquito, aunque sea de manera exterior, de lo que estamos hablando, pues nos evitamos el hacer preguntas retóricas, que no tienen ninguna aportación real. Yo, te felicito de verdad, porque la función de la rehabilitación de personas con algún tipo de adicción, es una función que, se ha venido resolviendo, gracias a la Sociedad Civil. Gracias a estos voluntarios que, hacen un esfuerzo, por hacer que este problema no crezca. Y, asumir que, el Gobierno debe o no debe participar, pues depende precisamente de las propuestas formales que se suben al Pleno, y, esta es una de ellas. Es una manera modesta, sí, muy modesta, pero es una manera real la que este Gobierno, se está sumando a la solución de un problema. No necesitamos que, se venga y se plantee y, que nos vuelvan hacer el diagnostico de cuál es el problema. Lo que ocupamos es, que vengan Iniciativas y que se sometan al Pleno del Ayuntamiento, y que se asigne Presupuestos, para resolverlo. Hacer preguntas y reflexiones retóricas, no abona en absolutamente nada. Y, efectivamente compañero Regidor, la decisión de si aprobamos o no aprobamos, solicitudes de giros restringidos, va más allá de nuestra propia voluntad. Hay un Reglamento, son Instituciones privadas que tienen derecho y que están respaldadas por una normativa muy compleja y muy amplia.

Y, no vamos nosotros a venir, con un criterio personal, a decir, si se otorga o no se otorga un giro restringido, nomás eso faltaba. Pero, estamos hablando en este caso de adicciones de sustancias, que van más allá, de aquellas que están permitidas por la Ley. Entonces, por eso, hay que enfocarnos de manera correcta, de manera responsable al emitir una opinión al respecto. Y, creo, insisto, que aunque es modesto este inicio de Programa, creo que, a partir de los resultados que se puedan ir dando en los primeros meses, y ojalá en futuras Administraciones, se retome y se refuerce, pues entonces sí podemos hablar, de que el Gobierno Municipal, después de hacer nada, hoy empieza hacer una aportación en el ánimo de resolver las adicciones de niñas, de niños, de jóvenes, de adultos, que obviamente nos preocupa a todos. Pero, hablemos de propuestas, hablemos de Iniciativas, hablemos de Proyectos concretos, modestos, grandes, como sea. La reflexión es, que se hagan en el ámbito de la asesoría, que se conviertan en Proyectos, que se conviertan en propuestas. Y, por eso, el haber materializado y el haber considerado ya un Presupuesto, para en dado caso que se apruebe este Proyecto después de las Comisiones, pues ahí sí, es una muestra clara, del interés que tenemos por abonar a la solución. Te felicito Ernesto, y felicito de ante mano, a todos los compañeros y compañeras, Regidores, que van a participar con aportaciones reales y concretas, en la resolución de este problema, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias compañera Secretaria, Síndico. Bueno, veo la Iniciativa y veo que, viene mucho mejor planteada que la primera vez, que se presentó en este Pleno. Me agrada más la forma, en cómo se busca en este caso, apoyar, sí a las familias, no tanto a la Institución, sino a las familias que, en este caso, tienen en casa, un problema de adicciones. Lo veo bien. La propuesta

que viene, efectivamente, ya lo comentaba hace un momento el Regidor Ernesto, son 2 dos meses que paga la familia, 2 dos que paga la Institución, y 2 dos que paga el Gobierno Municipal. Aquí, la pregunta, solamente me gustaría saber, si tenemos ya, qué Institución o qué Instituciones participarían. Si se prevé generar un Convenio con ellos, debería de estar establecido y, agregarse a la Iniciativa como tal. O cómo se va a manejar, porque al final, las Instituciones que decidan participar dentro de este Programa, pues deben de estar de acuerdo con lo que se va a realizar, y sí debería de quedar asentado en el Dictamen, quiénes son las Instituciones que participan, de qué manera lo hace, si es a través de un Convenio o cómo se va a llevar a cabo. Eso es lo único que no me queda claro. Veo que la Iniciativa va a Comisiones, ojalá ahí se puedan resolver esta y otras dudas que, se tienen previstas, para que, en el momento en que se emita el Dictamen, al final a este Pleno, pues ya pueda ir debidamente sustentando y resuelto, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** En atención a la pregunta que hacer la Regidora; primero, lo que se presentó, hace unas Sesiones atrás, fue un Convenio, no era en su momento, lo que estamos presentando el día de hoy. Aquí solo es un Convenio con un Centro de Rehabilitación, que, en su momento, parte integral de lo que viene a ser el combate a las adicciones, es la integración de los miembros, de los Centros de Rehabilitación que van saliendo de su proceso, y que, en su momento, empiezan de cero, prácticamente una nueva vida. Y, empiezan a dar un servicio a la comunidad y a su vez, el Gobierno Municipal, los provee en especie de lo más necesario para seguir subsistiendo dicho Centro. Es algo un poco diferente a lo que estamos presentando el día de hoy. Y, efectivamente las Reglas de Operación, se tiene que plantear ya dentro de Comisiones, porque para eso se está turnando,

la documentación ideal que, debería de presentar cada una de las Instituciones. Por ejemplo, a lo mejor tendría que ser una Asociación Civil, tendría que estar dado de alta en Hacienda, tiene que tener licencia de funcionalidad a través de las Instituciones que, en su momento, las otorga. Esa serie de requisitos van a ser analizados dentro de la Comisión, por eso se está turnando, para en su momento, pulirla en dicha Comisión que corresponde, en lo que viene a ser el Combate a las Adicciones. Por eso, se está presentando a modo general, pero que, en su momento será analizado en Comisiones, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes, Secretaria, Síndica, Presidente Municipal, compañeros Regidores. Yo, también me uno a las felicitaciones por esta Iniciativa, con un tema tan sensible, con una problemática tan real que, aunque quisiéramos, como dices, no vivirla, pues desafortunadamente la vivimos y, mucho más, de lo que nos imaginamos. Sé que va a Comisiones, voy a estar siempre a favor de este tipo de temas tan sensibles que, me imagino que, ahí ya podremos aclarar si va a ser en Instituciones que, sean Asociaciones Civiles. Sobre las familias, la manera en que, se le va a ser llegar el recurso. Que será el total de este Proyecto, con la suficiencia presupuestaria, son algunas de las dudas. Y, sí voy agradecer la invitación compañero, en donde se resuelvan todas las dudas, en donde se hagan propuestas, para que, quede lo mejor hecha la Iniciativa. Y, como comentas tú, el dato tan delicado que, de 10 diez personas con este tipo de problemas, 7 siete son mujeres, pues bueno, aquí sí me parece un tema interesante a tratar. La Diputada Claudia Murguía, que nos representa en el Congreso, a veces decimos: ¿qué hacen los Diputados? Pues en este caso se está terminando una Clínica que, yo pienso que en 4 cuatro, o 5 cinco meses, en cuanto esté lista podemos ir a visitarla. En donde siempre decimos:

bueno, si un hombre, es quien tiene en alguna familia este vicio o este problema, pues se va y no pasa nada, la mujer es la que siempre se queda con los hijos, en caso de que, un hijo igual, la madre queda al pendiente de la familia. Pero, qué pasa cuando es una mujer madre de familia, la que tiene este problema y no puede solucionarlo, pues qué pasa, que esta Clínica va a ser para mujeres, pero que también puedan tener en ella a sus hijos que son pequeños, entonces, va a solucionar y va a ser un gran apoyo para las mujeres. Entonces, felicidades de nuevo compañero y pues ahí nos veremos en Comisión, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Alguien más desea hacer uso de la voz.... Bien, si no hay más comentarios, quiénes estén a favor de aprobar este punto, en la forma en que ha sido expuesto, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la incorporación del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de Vales para Calzado y Uniformes) y turnar las Reglas de Operación del antes mencionado, para el Ejercicio Fiscal 2024. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35,*

38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) Y TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL ANTES MENCIONADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. **3.-** Con fecha 12 de enero de la presente anualidad se presentó vía correo electrónico el oficio número 001/2024 en el que se solicita la información necesaria para continuar con el convenio de colaboración respecto del Programa Recrea Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para el ejercicio 2024 a la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, posteriormente el día 29 de enero del año corriente fue recepcionado el oficio antes mencionado en las instalaciones de dicha Secretaria, información que no fue proporcionada. El día 18 de enero del presente año se recibió oficio número 02/2024 rubricado por el Lic. Rafael Padilla Galindo, Jefe de Proyectos y Programas Sociales, en el que hace del conocimiento a la de la voz de las múltiples solicitudes hechas a la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, así como de la como de la llamada hecha a la dependencia antes mencionada, en la que se nos informó que el programa **Recrea** no será entregado por la dependencia correspondiente. **4.-** En virtud de lo anterior y a falta de la respuesta de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, es necesario e importante que se dé continuidad con los apoyos las niñas, niños y adolescentes de nuestro Municipio, razón por la cual se solicita la **Incorporación del Programa Uniformes Escolares (Apoyo de Vales para Calzado y Uniformes)** mismo que será efectuado con un presupuesto a ejercer por la cantidad de **\$10'533,193.60** (Diez millones quinientos treinta y tres mil ciento noventa y tres pesos 60/100 M. N); correspondientes a la partida **0443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza**, contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2024, con dicha cantidad se pretende beneficiar a la totalidad de estudiantes de los niveles de preescolar, primaria, secundaria de nuestro Municipio, dicho apoyo será entregado a los alumnos beneficiados por medio

de vales y/o en especie para el canje de uniforme escolar y para el calzado, de la siguiente manera: *Ya sea en especie o a través de 1 vale canjeable del color designado por denominación para uniformes escolares de preescolar, primaria, secundaria, con valor de hasta **\$300.00 (TRECIENCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa. *De la misma manera ya sea en especie o a través de 1 vale canjeable del color designado por denominación para calzado escolar con valor de hasta **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para que puedan canjearlo de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa. 5.- De las especificaciones del vale, este tendrá las siguientes características; Parte frontal: Nombre del Programa, Diseño con ilustración emblemática del Municipio de Zapotlán El Grande, Cantidad a ser canjeada por uniforme escolar, por lo que la Parte trasera contendrá lo siguiente. Folio, Espacio para firma del padre, madre o persona mayor de edad, Listado de artículos escolares válidos para canjear, Vigencia para canje, Cantidad a ser canjeada por uniforme escolar, Leyenda Este programa es publico ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, El uso de los vales no genera cambio ni devolución de efectivo. Los vales antes descritos se entregaran a los beneficiarios a través de su padre, madre, tutor o persona mayor de edad para poder canjear por uniforme y/o calzado escolar, de acuerdo a los niveles educativos, preescolar, primaria, secundaria de escuelas públicas del municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco; Por lo anterior, se considera necesario que los proveedores locales tengan acceso a participar en la

dotación de los uniformes a través del mecanismo de vales canjeables, mismos que podrán ser utilizados para obtener un uniforme o prenda que forme parte éste, a necesidad del alumno, y que no sea el Gobierno Municipal quien elija o entregue los uniformes como anteriormente se realizaba, otorgando al padre de familia la posibilidad de elegir el proveedor que estime conveniente en base a las necesidades del producto, marca y precio que prefiera. Procedimiento para realizar la entrega de los vales canjeables por el Gobierno Municipal a los padres de familia, estos serán entregados por conducto de las autoridades escolares correspondientes, bien sea el director, subdirector, o quien tenga a su cargo la responsabilidad del plantel educativo, la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales serán los responsables de realizar la entrega de los vales a los padres de familia, quien deberá entregar la documentación descrita en las reglas de operación del programa descrito. Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO Único: Túrñense las reglas de operación de programa UNIFORMES ESCOLARES (APOYO DE VALES PARA CALZADO Y UNIFORMES) a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para su análisis, discusión, aprobación, y dictaminación. ATENTAMENTE “2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de Febrero del 2024 MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría agregar que, es muy importante continuar con

este apoyo y darle seguimiento a los Programas que se han estado trabajando con mucho éxito en el Municipio. Entonces, este Programa de Uniformes Escolares y Calzado, ha tenido una gran aceptación por parte de los Padres de Familia, por el procedimiento y las agilidades que permite. Entonces, deseamos que, continuemos con este trabajo y se le de apoyo a los alumnos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. efectivamente, Maestra Marisol, muchas gracias por darle seguimiento a este Programa que, es importante decir que, recordarles a mis compañeras y compañeros Regidores que, está presupuestado, en el Presupuesto de Egresos del año 2024 dos mil veinticuatro, y que, lo vamos a entregar independientemente de que la Secretaría de Asistencia Social, reactive, recrea o no. Yo, he visto notas periodísticas donde parece que sí, pero no hemos tenido a estas alturas del año, ya deberíamos de tener el Convenio, o por lo menos el inicio del Convenio con la Secretaría, no lo hemos tenido. Sin embargo, creo que, lo vale la pena en este momento es, confirmarle a mis compañeras y compañeros Regidores, pero sobre todo a los Padres de Familia, de las niñas y de los niños, de Educación Básica en Zapotlán el Grande, es que, por lo menos los uniformes y calzado escolar con vales, está garantizado para este año, las dos etapas que, tradicionalmente se han venido haciendo. La parte que, le toca al Gobierno Municipal, ya está garantizada, y hay que asegurarnos simplemente, de que todo se desarrolle de acuerdo al propio Programa, y que, se entreguen los vales en tiempo y forma, para seguir cumpliendo el compromiso que, desde el Gobierno Municipal, hemos hecho a partir de esta entrega de vales canjeables en las tiendas de distribución de uniformes y de calzado, autorizados. Enhorabuena por ello, muchas gracias por darle seguimiento y enhorabuena para las

familias de las niñas y de los niños de Educación Básica de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Presidente. Alguien más desea hacer uso de la voz.... En ese sentido, les pregunto a todos, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Punto Informativa sobre la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de diversos Artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: PUNTO INFORMATIVO SOBRE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a este honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“PUNTO INFORMATIVO SOBRE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

QUE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”

para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. *La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Así mismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en su artículo 34, de la Ley de la Administración Pública del Estado de Jalisco, se establecen que el voto de los ediles en un Ayuntamiento solo podrá ser emitido en tres sentidos: a favor, en contra y abstención. Que los votos de abstención no

se sumarán a la mayoría. Además, en dicho artículo se establece que se considera mayoría simple de votos la que corresponde a la mitad más uno de los asistentes de una sesión de ayuntamiento; y en el párrafo cuarto del mismo artículo 35 menciona el caso excepcional cuando las dos terceras partes resultasen en una fracción, se considerará la mayoría la cantidad inmediata superior. **ANTECEDENTES 1.** Con fecha 18 de julio de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 33, en las instalaciones del Palacio de Gobierno Municipal. En dicha sesión, se presentó como el punto No. 11 en el orden del día la **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**; misma que fue aprobada por unanimidad. Recibiendo notificación a través de oficio NOT/527/2023 en fecha 25 de julio del 2023 en el cual se emitió el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** Se apruebe la presente y se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Transito y Protección Civil como Convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para su estudio, análisis, discusión y posterior dictaminación. **2.** Al respecto, en atención al turno asignado, el 18 de Agosto del año 2023 se convocó a Sesión Ordinaria No. 13 de la Comisión de Tránsito y Protección Civil, seguida del llamado a los ediles para participar en las sesiones de Comisión mencionadas en el acuerdo, para dar seguimiento al tema, en las fechas 23, 29 de agosto, 29 de septiembre, 10 de octubre, 17 de noviembre del año 2023 y 1º de febrero del 2024, para llevar a cabo el estudio de la iniciativa en mención, para su respectiva dictaminación; ante lo cual el abordaje es en relación del análisis de las propuestas de modificación de los artículos 5, 35, 91, 92, 96, 118, 119, 129, 133, 134 y 135.

Siendo el objetivo la armonización del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco con otras normas jurídicas que versan sobre esta materia, con la finalidad de establecer con mayor claridad el sentido y conteo de los votos emitidos por los ediles en las Sesiones de las cuales forman parte, sin embargo, no pudo declararse Quorum para desahogar los puntos el orden del día, y como consecuencia no pudiendo dictaminarse el turno asignado.

CONSIDERACIONES • *Es facultad de los regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, así mismo, es su atribución presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados, lo anterior de conformidad con el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; • Para ello las legislaciones siempre deben tener en cuenta el contexto en el que surgen, reflexionando sobre sus objetivos, la realidad social, política, económica y tecnológica del lugar en donde se adoptan, por lo cual es importante se lleve a cabo un proceso de armonización integral con otros ordenamientos mediante su actualización o reforma, para que exista una coherencia normativa mínima que permita al derecho comunicarse y correlacionarse para ser llevado a la realidad práctica del cumplimiento. Al respecto en el cuerpo de la iniciativa en los numerales I al V se manifiesto que existe una contradicción entre lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 35, y lo estipulado por el artículo 135, en su punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en razón de la emisión y conteo de los votos como a continuación se refiere: **CONSIDERANDOS I.-** De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley del Gobierno y la*

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el voto solo podrá ser emitido en tres sentidos: a favor, en contra y abstención; y los votos de abstención no se sumarán a la mayoría. II.- Por su parte, el numeral 133, apartado 2 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que ningún munícipe podrá abandonar la sesión mientras se realiza una votación, sin autorización del Presidente Municipal. III.- En caso de que ocurra lo descrito por el punto anterior, el punto 1 del artículo 135 del mismo ordenamiento establece que cuando algún edil abandone la sesión sin permiso y no emita su voto, este se computa unido al de la mayoría que sí lo expresen. IV.- De lo anterior, se evidencia que existe una contradicción entre lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 35, y lo estipulado por el artículo 135, en su punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. V.- Ahora bien, cuando existe un conflicto derivado de la aplicación de dos normas jurídicas, nuestro más alto tribunal ha establecido que se puede superar dicho dilema, mediante la aplicación de criterios jurídicos. En ese sentido, señala nuestro Alto Tribunal, que, en primer término, y ya habiéndose cerciorado del conflicto, se debe resolver mediante los siguientes criterios: 1. Criterio de jerarquía, en el cual el conflicto se da entre normas de distinto rango (Constitución, leyes federales, leyes estatales, reglamentos municipales), prevaleciendo la norma de más grado. 2. Criterio cronológico, ocurre cuando el conflicto se da entre normas del mismo rango, pero prevalece la norma más reciente. 3. Criterio de especialidad, consistente en, tratándose de normas del mismo rango, dar prioridad a la norma especial sobre la general. En el caso que nos ocupa, el conflicto se da entre normas de distinto rango, es decir entre La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo tanto, es susceptible de resolverse mediante el criterio de jerarquía, debiendo prevalecer la norma de más rango, es decir, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. En virtud de lo anterior, se consideró necesario adecuar lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a lo estipulado por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiendo presentado ante el Pleno la propuesta de modificación en la siguiente manera: - - - - -

- - - - -

PROPUESTA DE REFORMAS	
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	
REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACION

<p>Artículo 5.-</p> <p>5. En el desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento, el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I Formulará a propuesta del orden del día, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones legales y de este reglamento deba agendarse en las sesiones de Ayuntamiento;</p> <p>II Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la asistencia del quórum legal para sesionar.</p> <p>III Dar lectura al acta de la sesión anterior o estarse a lo previsto por el artículo 14 de este reglamento.</p> <p>IV Levantar el acta de las sesiones, legalizándola con su firma y forma el apéndice correspondiente.</p> <p>V Llevar el libro de actas de las sesiones de Ayuntamiento en los términos de este reglamento, autorizándolo con su firma en todas sus hojas.</p> <p>VI Compilar los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>VII Preservar en los términos de este reglamento las cintas que contengan las grabaciones de las sesiones de Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 5.-</p> <p>5. En el desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento, el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I Formulará a propuesta del orden del día, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones legales y de este reglamento deba agendarse en las sesiones de Ayuntamiento;</p> <p>II Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la asistencia del quórum legal para sesionar, mismo que se forma con la mitad más uno del número total de sus integrantes.</p> <p>No podrá decretarse la inexistencia de quorum legal hasta en tanto hayan transcurrido al menos 15 minutos después de la hora en que fue convocada la sesión.</p> <p>III Dar lectura al acta de la sesión anterior o estarse a lo previsto por el artículo 14 de este reglamento.</p> <p>IV Levantar el acta de las sesiones, legalizándola con su firma y forma el apéndice correspondiente.</p> <p>V Llevar el libro de actas de las sesiones de Ayuntamiento en los términos de este reglamento, autorizándolo con su firma en todas sus hojas.</p> <p>VI Compilar los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>VII Preservar en los términos de este reglamento las cintas que contengan las grabaciones de las sesiones de Ayuntamiento.</p>
---	--

<p>VIII Expedir certificaciones de los acuerdos de Ayuntamiento.</p> <p>IX Tramitar la publicación de los acuerdos de Ayuntamiento, cuando las disposiciones legales o el acuerdo que corresponda así lo ordenen.</p>	<p>VIII Expedir certificaciones de los acuerdos de Ayuntamiento.</p> <p>IX Tramitar la publicación de los acuerdos de Ayuntamiento, cuando las disposiciones legales o el acuerdo que corresponda así lo ordenen.</p>
<p>Artículo 35.- (Se reforma artículo mediante sesión ordinaria no. 13 de fecha 26 de enero 2017)</p> <p>1. Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género.</p> <p>En caso de la asistencia de los representantes de las asociaciones vecinales con motivo de la agenda de un punto, deberá de intervenir conforme a las disposiciones que señale este Reglamento y en la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante. Los asistentes deben observar las normas de orden y cordura</p> <p>que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.</p>	<p>Artículo 35.- (Se reforma artículo mediante sesión ordinaria no. 13 de fecha 26 de enero 2017)</p> <p>1. Los asistentes a las sesiones deben guardar respeto y compostura, y por ningún motivo pueden tomar parte en los debates, ni realizar manifestaciones de ningún género, con excepción de lo establecido en el numeral 2 del artículo 118 del presente reglamento. En caso de la asistencia de los representantes de las asociaciones vecinales con motivo de la agenda de un punto, deberá de intervenir conforme a las disposiciones que señale este Reglamento y en la convocatoria correspondiente, sin que pueda intervenir ningún acompañante. Los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.</p>

<p>Artículo 91.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación.</p> <p>2. Los acuerdos pueden ser:</p> <p>I. Acuerdos económicos; y</p>	<p>Artículo 91.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo es aquella que tiene el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto, en el que el regidor expone una propuesta en torno a un tema de interés público o de un grupo en particular.</p> <p>2. Los acuerdos pueden ser:</p> <p>I. Acuerdos económicos; y</p> <p>II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.</p> <p>III. Exhortos, pronunciamientos</p>
<p>II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.</p>	<p>IV. Proyectos y proposiciones</p>

<p>Artículo 92.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo tiene carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los munícipes con la anticipación que señala el artículo 99 y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el munícipe da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación.</p> <p>2. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo puede ser agendada para sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por si o por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Sindico del Ayuntamiento.</p> <p>3. Las propuestas de acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el punto anterior, deberán ser presentadas por escrito y formadas, acompañando una exposición de motivos en la cual manifiesta su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta.</p>	<p>Artículo 92.-</p> <p>1. La iniciativa de acuerdo que se considere de urgente resolución puede ser resuelta de inmediato en el Pleno, o en su caso, turnarse a las comisiones correspondientes para su dictamen.</p> <p>Esta debe distribuirse a los munícipes con la anticipación que señala el artículo 99 y, hecho lo anterior, se agenda en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En el punto correspondiente, el munícipe da lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación.</p> <p>1. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo puede ser agendada para sesión subsecuente. Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por si o por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través del Presidente Municipal, Regidores y Sindico del Ayuntamiento.</p> <p>3. Las propuestas de acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el punto anterior, deberán ser presentadas por escrito y formadas, acompañando una exposición de motivos en la cual manifiesta su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta.</p>
--	--

<p>Artículo 96.-</p> <p>1. Los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.</p>	<p>Artículo 96.-</p> <p>1. Los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.</p>
<p>Artículo 118.-</p> <p>1. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras pueden hacer uso de la palabra hasta en cuatro ocasiones, mientras que los demás ediles pueden hacer uso de la voz hasta tres veces sobre el mismo asunto, a excepción de que contesten alusiones personales.</p> <p>2. Sólo los ediles pueden hacer uso de la voz durante los debates en las sesiones del Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 118.-</p> <p>1. Los integrantes de las comisiones dictaminadoras pueden hacer uso de la palabra hasta en cuatro ocasiones, mientras que los demás ediles pueden hacer uso de la voz hasta tres veces sobre el mismo asunto, a excepción de que contesten alusiones personales.</p> <p>2. En caso de comparecencia de algún ciudadano, servidor público o invitado especial, deberá ponerse a consideración del Pleno el uso de la voz y si el Ayuntamiento aprueba la participación, la persona podrá hacer uso de la voz por única ocasión durante la sesión para manifestar su opinión sobre un tema en específico, y en caso de comparecencias de servidores públicos podrán hacerlo además para contestar las dudas o preguntas de los integrantes del pleno del Ayuntamiento.</p>

<p>Artículo 119.-</p>	<p>Artículo 119.-</p> <p>1. Iniciada la discusión, sólo puede suspenderse por los siguientes motivos:</p> <p>I. Por desintegración del quórum necesario para que el Ayuntamiento sesione;</p> <p>a. Si en el transcurso de la sesión se produce la falta de quórum en alguna votación nominal, el Presidente declara concluida la sesión.</p>
<p>1. Iniciada la discusión, sólo puede suspenderse por los siguientes motivos:</p> <p>I. Por desintegración del quórum necesario para que el Ayuntamiento sesione;</p> <p>II. Por moción suspensiva propuesta por algún munícipe y aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta;</p> <p>III. Por desórdenes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, que impidan el desarrollo de la sesión.</p> <p>2. En los supuestos que prevé el párrafo anterior, el Presidente Municipal debe fijar de inmediato la fecha y hora en que el debate deba continuar.</p> <p>3. No puede presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un dictamen.</p>	<p>a. Si durante el desarrollo de una sesión algún regidor reclama el quórum y la falta de éste es notoria, basta una simple declaración del Presidente para dar por concluida la sesión.</p> <p>a. Cuando la falta de quórum sea dudosa, se procede a su comprobación y, de ser el caso, se levanta la sesión.</p> <p>a. Los asuntos que quedan pendientes en una sesión así concluida, se integran en el Orden del Día de la siguiente sesión.</p> <p>II. Por moción suspensiva propuesta por algún munícipe y aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta;</p> <p>III. Por desórdenes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, que impidan el desarrollo de la sesión.</p> <p>2. En los supuestos que prevé el párrafo anterior, el Presidente Municipal debe fijar de inmediato la fecha y hora en que el debate deba continuar.</p>

	<p>3. No puede presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un dictamen.</p>
<p>Artículo 129-</p> <p>1. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.</p> <p>2. El sentido del voto puede ser:</p>	<p>Artículo 129-</p> <p>1. El voto es una obligación y un derecho de cada regidor, personal e intransferible, por medio del cual decide libremente sobre los asuntos sometidos a su consideración.</p> <p>2. Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.</p> <p>3. El sentido del voto puede ser: I. A favor; II. En contra; y III. Abstención.</p>
<p>I. A favor; II. En contra; y III. Abstención.</p>	<p>Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computarán los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría.</p>

<p>Artículo 133.-</p> <p>1. Para que el voto de un munícipe sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento.</p> <p>2. Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa una votación, salvo con autorización del Presidente Municipal. En caso de que algún edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar.</p> <p>3. En las votaciones, cualquier munícipe puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto.</p>	<p>Artículo 133.-</p> <p>1. Para que el voto de un munícipe sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones del Ayuntamiento.</p> <p>2. Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa una votación. En caso de que algún edil se ausente de la sesión, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar.</p> <p>3. En las votaciones, cualquier munícipe puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto.</p>
<p>Artículo 134.-</p> <p>1. En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los munícipes puede solicitar mediante una moción de aclaración, que el Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido. Si como consecuencia de lo anterior resulta algún error en la declaratoria, el Presidente Municipal debe subsanarlo, señalando finalmente cuál es la decisión del Ayuntamiento respecto del asunto tratado.</p>	<p>Artículo 134.-</p> <p>1. En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los munícipes puede solicitar mediante una moción de aclaración, que el Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido. Si como consecuencia de lo anterior resulta algún error en la declaratoria, el Presidente Municipal debe subsanarlo, señalando finalmente cuál es la decisión del Ayuntamiento respecto del asunto tratado.</p> <p>2. En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los munícipes puede solicitar mediante una moción la aclaración del sentido de su voto en lo particular y en lo general de las iniciativas y dictámenes que se presenten, debiendo asentarse en el acta esas declaraciones.</p>

<p>Artículo 135.-</p> <p>1. Si no obstante la prohibición a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133 del presente ordenamiento, algún munícipe abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal o se abstiene de emitir su voto, éste se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen.</p> <p>2. En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.</p>	<p>Artículo 135.- 1.</p> <p>(Se deroga)</p> <p>En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.</p>
---	--

ANÁLISIS DE INICIATIVA 1. Los regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, tenemos el compromiso de establecimiento del marco regulatorio que dé pie a un mejor desarrollo o evolución del derecho, a través de presentar, estudiar y trabajar en reformas y modificaciones de los ordenamientos municipales con el objetivo de actualizarlos y lograr congruencia en su aplicación. 2. El 23 de agosto del 2023 se llevó a cabo en reunión de trabajo con ediles de la Comisión Permanente de Tránsito y Protección Civil y la Comisión de Reglamentos y Gobernación, el análisis de los primeros artículos planteados en la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; en la cual los ediles presentes hicieron sus aportaciones tomando en consideración que, contar con una legislación más clara en cada materia, es el primer paso hacia su garantizar un ejercicio efectivo. Las normas son aplicadas por personas y son estas quienes deben contar con los elementos de carácter normativo para poder cumplirlas adecuadamente, e interpretarlas sin perder de vista su objetivo, que en el caso del Reglamento Interior es regular la instalación, organización y funcionamiento del Órgano de Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo cual es importante que las propuestas se establezcan con un nivel de plenitud y coherencia interna razonables que prevean o incluyan los elementos necesarios para la operatividad y dinámica eficiente del derecho, entre los que se prevean definiciones claras y completas, ámbitos objetivos de aplicación bien establecidos: espacial, temporal y personal, dando respuesta a donde, cuando, a quiénes se aplica y que es lo que regula la norma, exclusiones normativas limitadas razonables, principios, deberes y derechos conforme a los marcos de referencia nacionales actualizados, atribuciones, competencias y facultades bien definidas, evitando

contradicciones o restricciones innecesarias, procedimientos bien establecidos, de fácil ejercicio y resolución. 3. Ante las determinaciones plasmadas, es que se precisó la adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin embargo no pudo desahogarse en su totalidad el punto número 3 del orden del día, debido a la falta de quorum en las sesiones de la Comisión de Tránsito y Protección Civil que posteriormente fueron convocadas y señaladas en el punto número 2, de los antecedentes del presente, por lo que con el objetivo de deslindar cualquier responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, dentro de la presente Administración Pública, puesto que a pesar de que los ediles compartimos una agenda en común en la cual tenemos presente cada una de las sesiones que se desarrollarán a lo largo de cada mes y que aún, a pesar de haber sido agendadas varias fechas para el estudio de la misma, no hubo presencia de los ediles que integran las Comisiones, no fue posible trabajar ni hacer el análisis del presente punto de acuerdo en las comisiones, tal y como había sido turnado por este pleno. Por lo que es necesario dar informe a este Pleno de Ayuntamiento y cerrar este punto para los efectos legales a que haya lugar, presentando el siguiente:

PUNTO INFORMATIVO UNICO.- Se tenga por informado al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco de la recepción, atención y seguimiento de la “Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, turnada a la Comisión de Tránsito y Protección Civil”, de acuerdo a lo manifestado en el cuerpo del presente. **ATENTAMENTE**

MTRA. TANIA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE **FIRMA” - - - -**

C. Secretaria General y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: Gracias Regidora. Este punto es informativo, más

no sé si alguien desee hacer alguna manifestación al respecto.... **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Muchas gracias Señora Secretaria. Yo, siempre he manifestado que, para poder consensar con los miembros de una Comisión, pues hay que preguntar, ver las agendas, para poder en su momento, tener el quórum, yo así lo hago dentro de mis Comisiones, primero consenso con ellos. Yo, estoy en alguna de las Comisiones de la Regidora, y a mí, nunca ha consensado con mi agenda. A mí, nunca me han llamado para decirme: Regidor, puedes este día para hacer acto de presencia en la Comisión, nunca, pero nunca, han consensado conmigo mi agenda, y yo, siempre les he manifestado que, esa es una manera y una forma de tener quórum y salir adelante con dichas Comisiones. Entonces, pues yo le sugiero a la Regidora, que, en su momento, consense con las agendas de los demás Regidores, para poder tener quórum en sus Comisiones. Pero, también quiero manifestarle que, también ella ha faltado a muchísimas Sesiones que, en su momento he ido yo, hacer acto de presencia, cuando me invitan. Una que acaba de pasar, es la de hace unos días, de la COMUR, en donde en su momento, pues no hizo acto de presencia, pero ahí, no hay quién señale nada, ahí parece que todo está bien, y en algunas otras Comisiones, aquí mismo en el Cabildo, ya se juegan las quinielas, a ver a qué horas llega, porque nunca es puntual, y todos, creo que, merecemos respeto en cuanto al tiempo. La puntualidad es un factor fundamental en una persona que, tiene una responsabilidad, de estar dentro de lo que es el Pleno, puesto que, para eso en su momento, nos pagan, para estar aquí en las Sesiones, para estar aquí puntual y para estar aquí en su momento, aportando a lo que viene a ser la mejora de las cosas para la Ciudadanía, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Síndico, por alusión a los comentarios que hace el

compañero Ernesto. Solamente aclarar, yo creo que, aquí a nadie se nos tiene que consensar ninguna agenda. A mí en lo personal, nunca me han consensado una agenda, también como Regidora. Sin embargo, insisto, todos compartimos como Regidores, una agenda en común, todos sabemos cuándo sesiona la Comisión de Tránsito, cuándo sesiona la Comisión de Reglamentos, de Obra Pública, de Hacienda. En el ánimo de que, no se crucen las fechas, no se crucen las agendas y que, todos podamos estar presentes. En la primera obligación que nos marca la Ley de Administración Pública y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como Ediles, estar presentes en las Sesiones de Ayuntamiento y en las Sesiones de Comisiones, de las que somos parte. En ese ánimo, con todo respeto Regidor Ernesto, no tengo por qué consensarle de manera personal su agenda, con la responsabilidad que, como Ediles tenemos. Debemos de estar presentes en las Sesiones a las que somos convocados. Y, por alusión personal también, el comentario que hacía, de que, si he faltado yo, a alguna Sesión de Comisión o de Ayuntamiento, las mismas han sido justificadas. Y, que, si mi ausencia a detenido en algún momento los trabajos de algún tema, como en este caso, si lo hubo, porque no es la ausencia de un Regidor, si no, la ausencia del quórum legal de los integrantes de las Comisiones, quienes detienen los trabajos de una Comisión, o de un tema en particular, en este caso, no se tuvo quórum, no fue una fecha, ni 2 dos, fueron 6 seis fechas, las que fueron agendadas. 6 seis fechas distintas en las que no hubo quórum para poder sesionar y que, por falta de interés y de voluntad, y de responsabilidad de los Regidores que integran las Comisiones a las que se les fue convocadas, no fue posible trabajar, ni siquiera iniciar los trabajos de esta Comisión. Eso sí, me parece que es una falta de respeto, no hacia mí, como Regidora, que, por supuesto lo

es, porque yo encabezo los trabajos de esta Comisión. Pero, más que hacia mi persona, hacia los Ciudadanos, y hacia al Pleno de Ayuntamiento, al cual representamos. Porque al momento de aprobarse un turno a Comisión, nos obliga a todos, a cumplir y a darle seguimiento. Y, pareciera que nos importa un comino, como coloquialmente se diría el cumplir y el llevar a cabo, lo que se nos mandató a través de este Ayuntamiento, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** En cierta forma, le doy la razón. Qué delicado es, cuando pareciera que, coinciden con compromisos contraídos con anterioridad, que no es una justificación real. Efectivamente, lo acaba de decir Usted, muy puntualmente, nos debemos aquí como Servidores Públicos, no somos de 8:30 hrs. ocho horas, con treinta minutos, 15:00 hrs. quince horas, como los demás compañeros de aquí del Servicio Público. Y, con qué facilidad, efectivamente, nada más por compromisos contraídos con anterioridad, pues no me es posible asistir. ¡Qué falta de responsabilidad! Si es una, o la principal, o la única, obligación, de menos, asistir, tiene razón. En días pasados, acabamos de tratar de sesionar a través de la COMUR, y pues, todos tenían compromisos adquiridos con anterioridad. ¿saben que no tuvimos quórum? Y, no estoy hablando de una reforma a un Reglamento, que no demerita para nada el punto. Sin embargo, es una Colonia que han estado esperando una solución por más de 20 veinte años. Y que aquí, de manera permanente: ¿cuándo avanza la COMUR? ¿Qué pasó? ¿Cuándo va haber solución, respuesta? Qué importa, si los compañeros y los vecinos de las Colonias tienen 20 veinte, 30 treinta años, ¡que se aguanten un poco más! ¿No, qué importa? Al cabo tenemos más compromisos contraídos con anterioridad. Qué lamentable, efectivamente, tiene toda la razón del mundo, que ya se haya hecho un hábito o un mal

hábito estar pidiendo justificación para no asistir a nuestros compromisos, si no hay una razón justificada y acreditada. Qué diferencia tenemos nosotros como Servidores Públicos a diferencia de nuestros compañeros. Ellos, si no se presentan, son sancionados y pueden descontarles el día de trabajo. Pues para nosotros es una postura muy cómoda, pues nada más no vengo, tengo otras actividades. Y, no me presento ni siquiera, únicamente a lo que tengo obligación de asistir y responderle a toda la Ciudadanía que nos contrataron, para lo que nos votaron. Hay que acreditar, por qué de verdad, no se puede asistir. Tenemos un compañero que, en el lapso de una semana, no se ha presentado a 4 cuatro Sesiones de Ayuntamiento, pero ahí no decimos nada. Estamos siendo muy complacientes en estar justificando inasistencias de personas, si fuera otro compañero, ya hubiera sido motivo para despedirlo. Aquí la Ley de Gobierno es muy clara. Las inasistencias deben de ser justificadas, no por un compromiso contraído con anterioridad. Acabamos de iniciar la Sesión y ya casi nos cuelgan: que, ¿cómo es posible? Cuando un compañero tenía todo el derecho de poder ausentarse por una razón completamente justificada, no seamos un doble discurso. Vámonos haciendo cada quien responsable de nuestras acciones y que se apliquen las sanciones, las amonestaciones, a quienes no se presenten a la Sesión, lo dice la Ley. En unas cosas nos exigen el cumplimiento y en otras, pues mejor nos quedamos callados. Vamos dando muestra a la Ciudadanía, de lo que corresponde y para lo que nos fueron contratados. Y, efectivamente, de verdad, no era el único asunto el de la COMUR, el tema del Doctor Manuel Gutiérrez Pérez, tenía que ver con la expedición de más títulos: Colmena, Colmenita y Nueva Luz. ¿A quiénes pensaron que iban a perjudicar? ¿A los demás integrantes? Pensando que nos iban hacer molestar, y no es con nosotros el tema, es con

la Ciudadanía. Mejor, se presentó el Procurador de Desarrollo Urbano, que vino de Guadalajara a esta Comisión. Incluso el Director del Registro Público de la Propiedad, que también ahí estuvo. Entonces, vamos siendo claros y no estemos aquí diciendo cosas para tergiversar la información, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias Secretaria y Síndico. En esta ocasión, también quiero comentar que, me ha tocado participar en algunas de las Comisiones de la Regidora Tania, en particular la que está señalando. Y, recuerdo que, en alguna de las Comisiones, autorizamos la justificación de inasistencia de la Regidora Laura Martínez Ruvalcaba, en alguna ocasión de la Regidora Sara Moreno Ramírez. Y, sin embargo, no se estaba señalando ahí en ningún momento, ningún problema. Incluso, la Regidora Laura, en ese momento, presentó varios oficios de justificación, no nada más en esa Comisión, en Sesiones de Ayuntamiento y en otras Sesiones de Comisiones Edilicias. Y, comprendemos que, puede suceder por algún motivo personal, no se señaló, ni se solicitó en ese momento, que presentara que tuviera una situación de motivo de salud. Y, también quiero comentar, no sé, mis demás compañeros Regidores, o aquí a la Secretaría General de Gobierno, cuando ha presentado oficios de justificación la Regidora Tania, como así lo señala, si de verdad lo justificó o si solamente anexó un documento con una firma, donde sabíamos que, ha habido ocasiones, en las que en ese momento se está sesionando y estaba participando en un acto político. Y, esa no es una justificación como tal. Entonces, digo, de verdad, otra vez vuelve hacerlo, doble moral, Regidora. Se quiere tirar para que la levanten, pero no se le puede levantar, porque no hay motivo a lugar, a lo que Usted está señalando, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias Secretaria, Síndico. Pues sí, si me da risa, porque ahora todos nos queremos lavar las

manos como Poncio Pilatos. No hay que ser hipócritas. Todos, todos, los que estamos sentados en esta mesa, todos, y me incluyo, todos, y no ocupo que me aplauda, Presidente, no ocupo que me aplauda, tampoco soy su burla. Me da risa, por la hipocresía con la que nos estamos manejando. Nos quejamos porque no hay quórum, y aprobamos las inasistencias. Lo comentaba con Magali, hace ratito. O sea, la doble moral, todos la aplicamos, todos. Y, si no queremos venir a las Sesiones, solo mandamos el justificante y se acabó. Y, aun así, se pone a votación del Pleno, y se vota y lo aprueban, lo aprobamos todos. Ahora, se están quejando que: estamos aprobando y no vamos, hay que consensar, ¡por favor! Tenemos una agenda, como lo decía la Regidora Tania. Ni a la Regidora Tania, ni a las intervenciones anteriores les doy la razón, porque todos tenemos cola que nos pisen. O sea, no podemos venir aquí a aventar la piedra, ni de un lado ni del otro, porque todos hemos faltado a las Comisiones, todos hemos faltado a las Comisiones. Y, al final de cuentas, quienes son los perjudicados, es la Ciudadanía. Sí, así es, es la Ciudadanía. Pero, al final de cuentas, no vengan a decir ahorita que, por faltar a una Sesión, a la Regidora, y me queda claro y me consta, 6 seis veces y creo que, en la otra es 8 ocho o 9 nueve, que han faltado a la Comisión. Es hasta irónico que todos los días, a todas las Sesiones, todos estén agendados a la misma hora y el mismo lugar. Pero bueno. Yo, sí llamo a decir que, todos tenemos cola que nos pisen, todos hemos faltado, pues entonces, si no vamos a estar viniendo, y nos vamos a estar quejando, pues yo propongo ante el Pleno y ante los medios, y ante los que nos están viendo, quien falte, pues no hay que aprobar el justificante, y punto, y nos quitamos de cosas, así de fácil. O sea, para qué, estar lamentándonos ahorita diciendo: ay si no viniste, no fuiste, o sea, no, ya. Si no vienes a una Comisión o no vas a una

Comisión, porque te lo marca el Reglamento, y faltas a tu deber como Regidor, pues entonces, voten en contra y punto, se acabó. Referente a la COMUR, Síndico, ¿son 11 once integrantes los que votan? 11 once integrantes los que votan. Aquí leyendo el Reglamento de la COMUR; integrantes con vos y voto: Presidente Municipal, que preside la Comisión, Regidor, por cada uno de los partidos políticos integrantes, 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, Joel, 5 cinco, y un Regidor de PT, 6. Con el Presidente, son 7 siete. Síndico, 8 ocho. Secretario General de Ayuntamiento, 9 nueve. Director de Catastro, 10 diez. Y, Procurador de Desarrollo Urbano, 11 once. Entonces, nada más, estaban 6 seis, presentes, se ocupan 7 siete. Me queda claro, gracias Síndico, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Sí, ya me ganó un poquito las palabras el Regidor Jesús. Pero, únicamente, para concluir mi participación, en relación al punto que, estoy presentando. Aclarar; no estoy presentando este punto, para tirarle pedradas a nadie. Cada quien sabe la responsabilidad que tiene y que, se pongan el saco que les corresponda. Yo, estoy presentando un informe a este Pleno, por la responsabilidad que me compete a mí, como Presidenta de esta Comisión, y estos Señores también tienen nombre y apellido. Yo, sé que esto es un tema personal, esto es violencia política. Soy la única Regidora que, no ha podido sesionar en su Comisión, ninguno de sus temas. Porque casualmente, siempre tienen la agenda ocupada, los Regidores. Y, casualmente, no se presentan a mis Comisiones. Esa es la realidad. Y, si queremos que se diga, fuerte y claro, es eso, es violencia política. Y, no se me permite a mí, trabajar los temas. Si, se me permitiera trabajar, no estaría hoy presentando estos informes, a este Pleno de Ayuntamiento. Mi asistencia o inasistencia, de manera particular, a una Sesión de Comisión, a cualquiera, no decreta el quórum legal de una Comisión,

porque yo no soy, quien representa la mayoría en este Ayuntamiento. Ustedes, sí tienen mayoría en sus Comisiones. Y, esa mayoría es la que les permite trabajar, sesionar y sacar adelante los temas. Es lo que yo no tengo. Y, por ese motivo, por esa razón, y, porque es evidente que, después de 6 seis Sesiones que he convocado en diferentes fechas, en diferentes horarios, consensando, porque sí, de manera particular, he consensado las agendas con los Regidores, aunque no tiene por qué ser así. Pero, también al Regidor Ernesto, de manera particular, se lo llegué a preguntar, a la Síndico y a otros Regidores que, integran la Comisión y con testigos, de que el día y la hora en que se agendaban las Sesiones, íbamos a poder sesionar, no se presentaban. Y, de igual manera, como se juzga y se señala, que hemos presentado solicitudes o justificantes, sin ningún anexo, de la misma manera, lo han hecho, los Regidores que, se han justificado, para no poder trabajar los temas, que el día de hoy, presento. De la misma manera, y por las mismas razones personales, que, ignoro cuáles hayan sido, se les han justificado a todos. Y, en todas esas fechas, y en todas esas Sesiones, quedaron justificadas sus inasistencias, aun a pesar, de que no presentaron ningún anexo como aquí vienen ahorita a rasgarse las vestiduras y a darse golpes de pecho. Yo, presento este informe, por un sentido de responsabilidad, no para estarle tirando pedradas a nadie. Insisto, cada quien, sabemos nuestra responsabilidad y lo que nos compete. Cualquier tema, afecta a la Ciudadanía, detiene los trabajos, para el avance del Municipio, no solamente, uno en particular. Pero, el día de hoy, y después de tantas fechas y de tantos términos, y si quieren, le echamos cuentas desde que se presentó la Iniciativa, en la que hoy, estoy dándoles el informe aquí a este Pleno, pues, podemos darnos cuenta del nivel de voluntad o de no voluntad, que se ha tenido para trabajar,

estos temas políticos. Políticos y administrativos de la Administración, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Alguien más desea hacer uso de la voz.... Bien, entonces continuamos con el desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Punto Informativo sobre el Acuerdo turnado a la Comisión de Tránsito y Protección Civil, en Sesión Ordinaria No. 12, de fecha 20 de Mayo del 2022, relativo a turnar a las Comisiones de Tránsito y Protección Civil, como convocante y las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que, en razón de la Iniciativa de Acuerdo Económico se avoquen al estudio de la viabilidad de instalar semáforos en diversos cruces conflictivos de la Ciudad. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: PUNTO INFORMATIVO SOBRE EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2022”, RELATIVO A TURNAR A LAS COMISIONES DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE Y LAS COMISIONES DE OBRA PÚBLICA, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASI COMO A LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTES, PARA QUE EN RAZON DE INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE INSTALAR SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCEROS CONFLICTIVOS DE LA CIUDAD”, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA**

BERNARDINO JUÁREZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 67, 87, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a este honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **“PUNTO INFORMATIVO SOBRE EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2022”, RELATIVO A TURNAR A LAS COMISIONES DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL COMO CONVOCANTE Y LAS COMISIONES DE OBRA PÚBLICA, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASI COMO A LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTES, PARA QUE EN RAZON DE INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE INSTALAR SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCEROS CONFLICTIVOS DE LA CIUDAD”,** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** • Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. • La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio

Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. • Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. • La ley de Movilidad y Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en Capítulo III, De las atribuciones y competencia de los municipios, la policía vial municipal y agentes de movilidad, en su artículo 61, refiere las siguientes atribuciones de los Ayuntamientos: III. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de movilidad y tránsito, vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en materia de movilidad y seguridad vial; IV. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población, desarrollando estrategias, programas y proyectos para la movilidad, fomentando y priorizando el uso del transporte público, multimodal y los modos no motorizados; V. Realizar, gestionar, evaluar y autorizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos y el diseño, modificación y adecuación de las vías, a fin de lograr una mejor utilización, y de los modos

de movilidad correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad, accesibilidad y fluidez en la vialidad;
VII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;

ANTECEDENTES 1. Con fecha 20 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 12, en las instalaciones del Palacio de Gobierno Municipal. En dicha sesión, se presentó como el punto No. 4 en el orden del día la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE OBRA PÚBLICA, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE INSTALAR SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCEROS CONFLICTIVOS DE LA CIUDAD**” misma que fue aprobada por unanimidad.

Presentándose en los siguientes términos: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 1.- Conforme lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; Es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. 2.- Los numerales 115 fracción III, incisos h); artículo 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 94 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, menciona

que los municipios tendrán a su cargo, entre otros, la Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito. 3.- La ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en el Capítulo III De las atribuciones de los ayuntamientos señala en el artículo 22 las atribuciones de los ayuntamientos; destacando para el tema que nos ocupa las indicadas en las fracciones siguientes: II. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad; III. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito; IV. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población; VI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico; 4.- Por su parte el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco señala, en su artículo 155 La Coordinación General de Gestión de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales: XVI. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías; 5.- Este mismo reglamento orgánico señala en el artículo 177 Ter. que son atribuciones del Titular de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad: IX. Establecer las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico; XIV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias Competentes; XVI. Autorizar dictámenes técnicos respecto a

la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada; XXI. Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Áreas Municipales competentes; XXII. Ejecutar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad; 6.- Además la reglamentación orgánica del municipio puntualiza en su artículo 177 Quater.- Son atribuciones de la Unidad De Proyectos de la Dirección Integral de Movilidad; I. Elaborar los proyectos de infraestructura para la movilidad integral, seguridad vial y accesibilidad universal, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las Dependencias Competentes; III. Diseñar e implementar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad de la movilidad no motorizada; X. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico; XIII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico; 7.- El Reglamento de Movilidad y Transito del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco en el artículo 9 menciona que son atribuciones de la Dirección de Movilidad Integral, las siguientes: III. Proponer al Presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito en el Municipio; XV. Hacer los estudios necesarios para

conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad. XVI. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad. 8.- El Reglamento Interior en su artículo 64 señala que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene las siguientes atribuciones: V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación urbana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; VI. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación urbana del municipio; 9. Asimismo en el artículo 60 el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande indica; la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal tiene las siguientes atribuciones: I Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio; **ANTECEDENTES:** I.-. En diversos puntos de la ciudad existen cruces de calles, intercesiones con mucho tráfico vehicular y que por características propias o por los trazos de las calles se complica el cruce seguro de los peatones, ciclistas y de los mismos automotores, siendo las siguientes confluencias las que los vecinos señalan con dicha complejidad: 1. Av. Colón en su cruce con calle Sur, en está confluencia se ubican el Centro Universitario del Sur, el Casino Auditorio y es el ingreso

norte a la ciudad. Este cruce vial se considera unos de los más peligrosos para la comunidad estudiantil y a la ciudadanía en General ya que es el ingreso norte a la Ciudad, conectando con el libramiento y salida a carretera libre al municipio de Gómez Farías; además de contar en la Av. Colón con 7 carriles de circulación que se reducen a 4 en este punto y por otro lado se unen a esta intersección las calles Sur y Prolongación Cristóbal Colón. 1. Av. Colón en la confluencia con la Av. Universidad Esta intersección igualmente es peligrosa tanto para peatones, ciclistas y automovilistas derivado de la fuerte carga vehicular que se registra habitualmente en la zona por ser uno de los ingresos al Centro Universitario del Sur, además de la circulación de automotores a alta velocidad en ambos sentidos de la Av. Colón a la cual se incorporan a carriles centrales quienes proceden de la Av. Universidad. 1. Calle Mariano Abasolo cruce con Allende En esta confluencia se registra una considerable carga vehicular que genera conflicto y en algunos casos se han registrado percances ya que es escasa o casi nula la señalética vial en la zona. 1. Calle Fernando Calderón Beltrán y Mariano Abasolo Igualmente, en este punto se registra una considerable carga vehicular que genera conflicto y en algunos casos se han registrado percances ya que es escasa la señalética vial en la zona. 1. Calle General Vicente Guerrero y Mariano Abasolo En este punto de la ciudad se registra una considerable carga vehicular que genera conflicto y en algunos casos se han registrado percances ya que por el trazo de las calles se dificulta la visibilidad al cruzar la vía, aunado a lo anterior se complica aún más por tratarse de calles angostas con circulación en ambos sentidos de dirección. 1. Av. Serafín Vázquez en su cruce con calle Melchor Ocampo Este cruce resulta riesgoso para automovilistas y transeúntes ya que por la Av. Serafín Vázquez circulan los vehículos a la velocidad permitida en las Avenidas

según el reglamento, pero a pesar de que se encuentra un tope en dicha vialidad no reducen la velocidad y quienes circulan por la Calle Ocampo al intentar cruzar la avenida tiene que frenar a la mitad de la vialidad obstruyendo los carriles de circulación de norte, lo que ha generado varios accidentes en este punto. A lo anterior se aúna que habitualmente en la zona se encuentran estacionados vehículos en segunda fila y sin respetar la esquina obstaculizando la visión de los automovilistas y transeúntes. 1. Av. Serafín Vázquez en su cruce con calle Gral. Pedro Ogazón Rubio También en este punto de la Av. Serafín Vázquez se registra la circulación de automotores a velocidades de 50 o 60 km/hr aproximadamente, la alta carga vehicular en la zona y el trazo de las calles en esta intersección generan un elevado riesgo principalmente a los vehículos procedentes de los carriles de la calle Gral. Pedro Ogazón Rubio que pretenden cruzar la avenida. 1. Av. José Vasconcelos en su cruce con Av. Antonio Caso (Cementerio Municipal) Esta intersección no es común que circulen vehículos a altas velocidades sin embargo por confluir las calles, Prolongación Heroico Colegio Militar, Av. José Vasconcelos y Av. Antonio Caso, se genera constantes incidentes por la carga vehicular que se genera en la zona por encontrarse varias escuelas primarias y una Escuela Secundaria en la zona. 1. Confluencia de las calles Federico del Toro, Fray Pedro de Gante y Pedro Hinojosa. Crucero que se considera de riesgo para los transeúntes ya que la circulación vehicular de la zona es de al menos 30 a 40 km/hr y estamos hablando que en esta intersección se encuentran las instalaciones de la Clínica 9 del IMSS (aunque el ingreso a las instalaciones es por la Calle Colón). 1. Av. Gral. Nicolás Bravo y Av. José Vasconcelos Calderón (Ingreso a la colonia Camichines). Cruce peligroso derivado de la fuerte carga vehicular que se registra habitualmente en la zona por ser uno

de los ingresos a la Colonia Camichines. 1. Av. Carlos Villaseñor en su cruce con la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez Cruce peligroso derivado de la fuerte carga vehicular que se registra habitualmente en la zona En las confluencias antes citadas se han registrado diversos accidentes lo que también genera inseguridad a los vecinos de esta zona pues los conductores tratan de cruzar al mismo tiempo, sin ceder el paso. II. De la definición de semáforos como dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces, operadas por una unidad electrónica de control; nos permite inferir que el semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones. Por lo tanto, es de vital importancia que la selección y uso del semáforo sea precedido de un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito; derivado de que se usarán para desempeñar, entre otras, las siguientes funciones: *Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular. *Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante. *Controlar la circulación por carriles. *Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares. *Proporcionar un ordenamiento del tránsito. De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad de que las áreas especializadas en el tema de movilidad y seguridad vial del municipio se avoquen a realizar un estudio para el análisis del riesgo para la población en estos cruces y la factibilidad de instalar semáforos que ayuden a mejorar las condiciones de seguridad controlando y regulando el paso de todos los sujetos de la movilidad: peatones, ciclistas, coches. III. Es función del

*municipio proponer y ejecutar medidas relacionadas con la movilidad, para lo cual es imprescindible sumar esfuerzos para evaluar la situación de la movilidad y seguridad vial en nuestro municipio. Por lo que en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 punto 1 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco someto a consideración ante el pleno de este Ayuntamiento los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO **PRIMERO.-** Instrúyase a la Coordinación General de la Ciudad para que a través de las áreas de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad, la Dirección de Movilidad Integral y la Unidad de Proyectos lleven a cabo los estudios y recomendaciones para determinar la factibilidad y monto presupuestal requerido para la pertinente implementación del sistema de semáforos en los puntos descritos en el cuerpo de la presente iniciativa. **SEGUNDO:** Se instruye a la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que una vez realizados los estudios de factibilidad especificados en el punto anterior remita vía oficio los resultados a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante, y como coadyuvantes a la Comisión Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la Comisión de Tránsito y Protección Civil. **TERCERO:** Se solicita a la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su facultad de comisión convocante para que dictaminé, defina y establezca los actos administrativos necesarios para la implementación del fin señalado en el punto primero de los acuerdos de la presente iniciativa. **CUARTO:** Se solicita a la comisión de Hacienda pública y patrimonio municipal para que en base a la dictaminación mencionada en el punto anterior asigne recurso económico suficiente en el Presupuesto de Egresos para el*

Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Zapotlán el Grande, para poder llevar a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de los semáforos que se requieran según la recomendación que emita la Coordinación General de la Ciudad a través de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad, la Dirección de Movilidad Integral y la Unidad de Proyectos. 1. Derivado de lo planteado en los antecedentes, el 09 de junio de 2022 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 5 de la Comisión de Tránsito y Protección Civil, cuyo abordaje fue informar a los integrantes de la Comisión de Tránsito y Protección Civil de Zapotlán el Grande de la notificación NOT/173-A/2022 enviada por la Secretaría General, así como se propuso a los integrantes de la Comisión Edilicia girar oficio a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, con el fin de que señalara una fecha en la cual pudiera enviar los resultados de los estudios, conforme al primer y segundo punto de dicha notificación. Siendo aprobado por unanimidad de los ediles presentes y entregándose solicitud por escrito a través de oficio 0668/2022, a la Dirección de Ordenamiento Territorial el 13 de junio del año 2022. Obteniendo contestación por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el 23 de junio de 2022 a través del oficio No. GC/098/2022 en la cual se manifiesta que realizaran un Estudio Aleatorio a fin de poder dar cumplimiento a los puntos de acuerdo turnados por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 1. El 30 de marzo del año 2023, se realizó la Sesión Ordinaria No. 8 de la Comisión de Tránsito y Protección Civil, en el desahogo del punto 3 se informó la continuidad en relación a la Iniciativa de acuerdo que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y la Comisión de Tránsito y Protección Civil para que se avoquen al estudio de la viabilidad de instalar semáforos en

diversos cruceros conflictivos de la ciudad. 1. En razón de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34 de fecha 06 de junio de 2023, en el punto número 07 del orden del día, se presentó y aprobó la “Iniciativa de acuerdo que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes” por lo que el Acuerdo que modifica las Comisiones Edilicias Permanentes en el Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, con el número 394. En virtud de lo anterior la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil quedo presidida por la que suscribe la presente y en el interés de dar seguimiento a los acuerdos que se tomaron en la Sesión No. 8 de la citada comisión, en atención de la notificación 52/2021 emitida por la Secretaria General Constitucional del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco, y que, establece como puntos de acuerdo los siguientes: **PRIMERO:** Instrúyase a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad para que a través de las áreas de la Jefatura de Proyectos y Gestión de la Movilidad, la Dirección de Movilidad Integral y la Unidad de Proyectos lleven a cabo los estudios y recomendaciones de factibilidad y monto presupuestal requerido para la pertinente implementación del sistema de semáforos en los punto descritos en el cuerpo de la presenta iniciativa. **SEGUNDO:** Se instruye a la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que, una vez realizados los estudios de factibilidad especificados en el punto anterior, remita vía oficio los resultados, a la Comisión de Tránsito y Protección Civil como convocante y a las comisiones Edilicias permanentes de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, y la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes. **CONSIDERANDOS** De la notificación 52/2021 emitida por la Secretaria General Constitucional del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco, Siendo los

puntos a los que aludió el acuerdo primero, referido en el antecedente número 2, los siguientes: 1. Av. Colón en cruce con calle Sur, en esta confluencia se ubican el Centro Universitario del Sur, el Casino Auditorio y es el ingreso norte a la ciudad. 2. Av. Colón en confluencia con la Av. Universidad 3. Calle Mariano Abasolo cruce con Allende 4. Calle Fernando Calderón Beltrán y Mariano Abasolo 5. Calle General Vicente Guerrero y Mariano Abasolo 6. Av. Serafín Vázquez en su cruce con calle Melchor Ocampo 7. Av. Serafín Vázquez en su cruce con calle Gral. General Pedro Ogazón Rubio 8. Av. José Vasconcelos en su cruce con Av. Antonio Caso (Cementerio Municipal) 9. Confluencia de las calles Federico del Toro, Fray Pedro de Gante y Pedro Hinojosa. 10. Av. Gral Nicolás Bravo y Av. José Vasconcelos Calderón (ingreso a la colonia Camihines) 11. Av. Carlos Villaseñor en su cruce con la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez

1. Se recibió en la sala de regidores, el 23 de junio de 2022 el oficio No. GC/098/2022 respuesta emitida por el titular de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad en el cual se manifiesta que realizaran un Estudio Aleatorio a fin de poder dar cumplimiento a los puntos de acuerdo turnados por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, motivo por el cual a través de oficio No. 0443/2023 recibido por la Dirección General de Gestión de la Ciudad el día 24 de abril del 2023 en el cual se le solicito: Primero.- Hacer llegar a la Comisión de Tránsito y Protección Civil como convocante, los resultados de los estudios y recomendaciones para determinar la factibilidad y monto presupuestal requerido para la pertinente implementación del sistema de semáforos en el presente curso, en un término no mayor a 15 días. Segundo.- En el supuesto de que la Dirección a su cargo se encuentre imposibilidad para integrar dichos estudios, se le solicito integrara un Proyecto de estudio y presupuesto base, según el

*Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable conforme a los términos de referencia para la contratación de los servicios especializados de movilidad y transporte en el Plan Integral de Movilidad Urbano Sustentable para el municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco con enfoque metropolitano publicado en la gaceta 346 publicada el 20 de octubre de 2022. En virtud de lo anteriormente expuesto, con fecha de 26 de Septiembre del año 2023, a través de oficio 1276/2023 de la Sala de Regidores se emitió oficio a nombre de la Arq. Miriam Salome Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad en el que se le solicito hacer llegar la respuesta, para que la Comisión Edilicia de Transito y Protección Civil estuvieran en posibilidad de dar seguimiento y cumplimiento a el punto asignado por el Pleno del Ayuntamiento. 1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 40, llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2023 se presentó como el punto No. 28 del orden del día, la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA DICTAMINAR EL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2022”**, misma que fue aprobada por unanimidad. Recibiendo notificación a través de oficio NOT/616/2023 en fecha 29 de septiembre del 2023 en el cual se emitió el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- Se autorice prórroga para dictaminar el acuerdo turnado a la Comisión de Tránsito y Protección Civil en Sesión Ordinaria Número 12, de fecha 20 De Mayo del 2022”, relativo a turnar a las Comisiones de Tránsito y Protección Civil, Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se avoquen al estudio de la Viabilidad de Instalar Semáforos en diversos cruces conflictivos de la Ciudad. **SEGUNDO.-** Se notifique a las Comisiones Edilicias

de Tránsito y Protección Civil como convocante y a las de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes. 1. El 06 de Octubre del 2023 se recibió en sala de Regidores Oficio No. 202-DGGC/ 2023 de la Dirección General de Gestión de la Ciudad a través del cual se informa a la Maestra Tania Magdalena Bernardino Juárez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, que de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, le fue remitido al C. Jorge Jiménez Pérez, Director de Movilidad y Seguridad vial de la dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, por estimar que lo solicitado en el oficio 1276/2023 es competencia de sus funciones. Anexando copia simple de oficio número 198-DGGC/2023, con el que se hizo la remisión aludida en párrafo anterior y manifestando que por los asuntos de que se tratan, de conformidad al Artículo 62 del Reglamento del gobierno y la administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; Jalisco, corresponde a la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, siendo este oficio recibido el 04 de Octubre del 2023, del cual a la fecha de la Sesión No. 17 de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil llevada a cabo, no se recibió respuesta al respecto. 1. El 1º de Febrero del año 2024 se convocó a Sesión Ordinaria No. 17 de la Comisión de Tránsito y Protección Civil, para analizar los avances del acuerdo turnado a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Numero 12, de fecha 20 de mayo del 2022; sin embargo no pudo desahogarse el punto número 3 del orden del día, debido a la falta de asistencia de algunos ediles, no se declaró Quorum en las sesión de la Comisión de Tránsito y Protección Civil. Ante las determinaciones plasmadas, y con el objetivo de deslindar

cualquier responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, dentro de la presente Administración Pública, puesto que a pesar de que los ediles compartimos una agenda en común en la cual tenemos presente cada una de las sesiones que se desarrollarán a lo largo de cada mes y que aún, a pesar de haber sido agendadas varias fechas para el estudio de la misma, y al no contar con la presencia de los ediles que integran las Comisiones, no fue posible llevar a cabo el estudio y análisis del punto de acuerdo, tal y como había sido turnado por este Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por lo que es necesario dar informe a este Pleno de Ayuntamiento y cerrar este punto para los efectos legales a que haya lugar, presento el siguiente: **PUNTO INFORMATIVO UNICO.-** Se tenga por informado al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco de la recepción, atención y seguimiento del “Acuerdo turnado a la Comisión de Tránsito y Protección Civil en Sesión Ordinaria Número 12, de fecha 20 De Mayo del 2022”, relativo a turnar a las Comisiones de Tránsito y Protección Civil como convocante y las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para que en razón de Iniciativa de acuerdo económico se avoquen al estudio de la Viabilidad de Instalar Semáforos en diversos cruces conflictivos de la Ciudad”, informe de acuerdo a lo manifestado en el cuerpo del presente”. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario en que se otorga el Título de “Ciudad” a la Antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Febrero del 2024 **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA**”
 Antes de dejar el uso de la voz, solamente comentarles; esta

es una Iniciativa que, presentó el Regidor Joel Salvador Bautista, en la fecha en que aquí he señalado, el 20 veinte de Mayo del año 2022 dos mil veintidós. Es una Iniciativa que, de acuerdo a los estudios, diversos oficios que, se les han girado a las Dependencias encargadas, Gestión de la Ciudad, y Tránsito y Movilidad, para poder darle seguimiento a esta Iniciativa, pues a la fecha del día de hoy, y que ya me toca a mí, presidir esta Comisión, no se ha tenido respuesta por parte de las Dependencias, para poder darle seguimiento y continuidad a esta propuesta que hizo el Regidor Joel Salvador Bautista, aunado también, a la falta de quórum que hemos tenido en la Sesión, a partir de que yo tomé posesión del cargo como Titular y Presidenta en la Comisión de Tránsito y Protección Civil. Por ello, me veo también en la necesidad de presentar este informe al Pleno de Ayuntamiento, para dar por terminado el tema y para los efectos legales a que haya lugar. Lamento, por supuesto, que, siendo un tema de interés para los Ciudadanos y para nuestro Municipio, para el tema de la Movilidad, de la Vialidad en Zapotlán el Grande, pues tenga que cerrarse de esta manera el tema por la falta de voluntad y de responsabilidad, en este caso, no solamente de los Ediles, sino también de las Dependencias encargadas de emitir un Dictamen, una respuesta, un estudio de viabilidad o de factibilidad al respecto, para que, este se pudiera llevar a cabo, es cuanto. -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Asuntos varios. -----

No se agendaron. -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Gobierno y Síndico Municipal, Magali Casillas Contreras: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera

Secretaria y Síndico. Siendo las 15:00 hrs. quince horas, del día viernes 23 veintitrés, de Febrero del 2024 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 48 cuarenta y ocho, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron, muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes, muy buen provecho. -----